

INTRODUCCIÓN

Tras los escándalos de Empresas como Enron, WorldCom, Parmalat Xerox, el mundo de la contabilidad y la auditoría de cuentas fue puesto en entredicho. El miedo a perder la confianza y la necesidad de reforzar los controles internos desataron una urgencia por introducir cambios. Entonces, se retomó un tema que había quedado postergado: la conveniencia o no de tener Normas Internacionales de Contabilidad. Pero, ¿realmente se pueden aplicar? Transparencia, confianza, control y seguridad son, probablemente, las palabras que más fuerte suenan tras éstos escándalos, en los que se detectaron fraudes contables. Por eso, muchos analistas piensan que la contabilidad debe tender, cada vez más, hacia normas claras y precisas. Sobre todo en un mundo globalizado.

Precisamente, uno de los aspectos que más preocupa al mundo de la contabilidad es si las normas deben ser globales o no. En los últimos años se hay una tendencia mundial a adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad con la idea de que el lenguaje de los estados contables sea comprendido por cualquier empresa de cualquier país, pero en particular ¿Qué pasa con las Pequeñas y Medianas Empresas?

Las pequeñas y medianas empresas tienen una importante contribución en el crecimiento económico, la competitividad, la innovación y la creación de empleo no solo en Colombia, sino también en los países de la región de América Latina y el mundo, actualmente el ámbito de los negocios se ha globalizado, por lo tanto la contabilidad debe suplir toda la información necesaria para la toma de decisiones, ésta debe definir unas normas contables tanto manejables como entendibles a nivel universal.

El presente trabajo se orienta primordialmente en el estudio de la implementación y aplicación de las normas Internacionales de Contabilidad, teniendo en cuenta la expansión mundial de la aplicación de las mismas. Es así como Colombia debe estar preparada para su aplicación integral y determinar los posibles efectos que se presentarán en las Pequeñas y Medianas Empresas.

Por otra parte, durante los últimos años no solo el fenómeno de la economía y sus manifestaciones expuestas por la continua globalización de los negocios y la de las inversiones, sino que también la acelerada innovación tecnológica y sus manifestaciones expuestas en el mayor incremento del uso de la tecnología electrónica relacionada con la información constituyen un mundo altamente interrelacionado, donde es imprescindible poseer lenguajes y estándares comunes que faciliten el intercambio de información, la comprensión y la confianza entre las entidades de los diferentes países.

Para lograr una mejor comprensión acerca de las normas internacionales, se ha desarrollado un contenido lo suficientemente amplio, que inicia desde el origen de las normas contables, su evolución en el tiempo, su revisión, complementando con un enfoque general, analizando la situación actual de la norma Colombiana y el cambio que esta podría sufrir, sobresaliendo un análisis de las normas internacionales de contabilidad, con el fin de que estas sean lo mas comprensibles para nuestro medio y realizar un comparación objetiva con el decreto 2649 de 1993. También se aborda la experiencia que han tenido en este contexto otros países al adoptar las normas internacionales de contabilidad para Pymes con sus normas contables locales.

Es el interés de la autora que este documento sirva como punto de partida para futuras investigaciones en el tema y como herramienta en el proceso de adopción o armonización de las normas contables al modelo internacional en el sector pyme.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los cambios en la vida económica y en el entorno financiero, unidos a la globalización de la economía, han hecho necesaria una reforma para adaptar la información financiera a un entorno internacional mucho más amplio y complejo, el mundo de los negocios esta muy cerca de lo que hace un par de décadas se consideraba una utopía, adoptar un modelo contable universal donde los elementos que integran los estados financieros se reconozcan y se midan de manera uniforme en todos los países, debido al grado de internacionalización o globalización que han alcanzado los negocios y además, porque los usuarios de los estados financieros desean analizarlos directamente¹. Es necesario que nuestro país no quede ajeno a este proceso e inicie una carrera para promover y facilitar la inserción de las empresas en el contexto internacional para que se puedan enfrentar una forma eficiente y competitiva.

La contabilidad hace parte de los sistemas de información gerencial, financiero y económico, y es el instrumento que apoya la labor de los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios. Por lo anterior, la información contable es el método de comunicación mas utilizado por los entes económicos y por los grupos de interés para fortalecer las relaciones comerciales y tomar decisiones locales, nacionales e incluso internacionales². Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) constituyen la principal fuente de generación de empleo no solo en Colombia, sino también en el resto de países del planeta, son parte fundamental del sistema económico, estimulan la economía y tienen una gran responsabilidad social al intervenir en la disminución de las situaciones de pobreza, subempleo y desempleo.

¹ Gabriel Vásquez. Revista Legis del Contador, Pág. 68 a 88

² Bancolombia. Guía Financiera y de Inversiones para las PYMES 2.008

Colombia en la actualidad desarrolla su práctica contable basada en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, adoptadas en 1.993 mediante la expedición del Decreto 2649 como mecanismos permitiendo unificar el registro de las transacciones económicas y la aplicación de atributos propios de la información contable, como son la comprensibilidad, pertenencia, confiabilidad y comparabilidad. Sin embargo, el IASC (comité de normas internacionales de contabilidad) inició a partir de ese año un proceso acelerado de revisión de las normas de contabilidad emitidas previamente y la promulgación de nuevas normas para elementos de los estados financieros³.

Al igual que en muchos países del mundo, en Colombia el debate sobre la conveniencia de aplicar los estándares internacionales de contabilidad cobra especial importancia, por cuanto alrededor del mismo se presentan diversas posiciones que pueden converger o apartarse, dependiendo del contexto, de las implicaciones que se consideren respecto del tema y de la convicción de quienes la expresan. Así mismo, se esta frente a la gran pregunta ¿Adoptar, adaptar o armonizar los estándares internacionales de contabilidad? Algunos autores han discutido y defendido cada posición. Es así, como se habla de armonización internacional contable, “la armonización no es mas que el resultado de las grandes corporaciones internacionales, que buscan orientar sus procesos hacia el logro de objetivos que tienen que ver mas con sus ganancias y ahorros económicos que con el intereses general comunitario de los países y como es normal esta tendencia se postula mas bajo la presión que ejercen las grandes corporaciones”⁴; y opiniones sobre la Estandarización Contable bajo el escenario de globalización, sobre las implicaciones que tendría su adopción y los cambios a los que tendría que ceñirse si decidiera unirse y hacer que la economía nacional sea de amplia competencia en un mercado abierto de negocios y valores, “es importante

³ Gabriel Vásquez. Revista Legis del Contador, Pág. 68 a 88

⁴ www.monografias.com – Armonización Contable ¿Próximamente un lenguaje Universal?

reconocer que Colombia esta lejos del marco general que encierra la globalización y que no cuenta con los elementos necesarios para imponer condiciones; lo que prácticamente le obliga a adoptar los estándares si quiere llegar a ser competitivo en el mercado”⁵.

Colombia no ha tenido una evolución constante en cuanto a sus normas que le permitan corresponder a las exigencias de los actores económicos contemporáneos y al nivel de competitividad requerido ante la perspectiva de iniciación de convenios comerciales internacionales, en tal sentido y aunque hasta la fecha no se ha implementado un sistema contable de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, el gobierno nacional en el artículo 63 de la ley 550 de 1999, en la actualidad artículo 122, inciso 1 de la ley 1116 de diciembre 2006, que corresponde a la reestructuración empresarial se estableció que: *“para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisara las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría y revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al congreso las modificaciones pertinentes”*⁶, donde el gobierno manifiesta que es necesario actuar con relación a este tema.

En consecuencia, la aplicación de este nuevo modelo contable internacional es hoy una realidad que implica un cambio fundamental en la cultura de las empresas y en la visión tradicional de la contabilidad. Para las pymes es de vital importancia introducir mecanismos de flexibilización de las normas internacionales, y así determinar la eficiencia para quienes participan en el comercio internacional y permitir finalmente direccionar los cambios que se presenten para ser efectivos en

⁵ Ángela Liliana García Martínez – Normas Internacionales de Contabilidad. La Adopción de Estándares Internacionales en Colombia y su influencia Tributaria. 2007

⁶ Ley 1116 de 2.006 art. 122.

el presente y minimizar los riesgos en el futuro⁷, competir en el mercado local o internacional y soportar decisiones operativas y financieras, haciendo ajustes profundos en sus sistemas de información internos. Por su parte los Estándares Internacionales de contabilidad considerados como el conjunto de normas y leyes que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros se han establecido de acuerdo a experiencias comerciales a través de la evolución de las empresas en el ámbito internacional, considerados de alta calidad orientados principalmente al inversionista cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio y presentar una imagen fiel y real de situación financiera de la empresa, estas normas son emitidas por International Accounting Standard Board (Anteriormente denominado International Accounting Standard Committee).

Comprender que el problema de adopción de las normas internacionales de contabilidad no es un asunto eminentemente técnico derivado de la aplicación de un conjunto de prácticas valorativas y de información, sino que tiene efecto en toda la estructura interna donde es fundamental definir una estrategia de cambio en las pequeñas y medianas empresas, implicando cambios en sistemas y procesos internos , en las relaciones con inversionistas y acreedores, en las políticas de capacitación e inversiones en tecnología, entre otros, pero fundamentalmente un cambio cultural.

Más aún, una mayor responsabilidad corporativa constituyendo un componente esencial en el cual, el buen gobierno deberá tener primacía como parte de su estrategia de desarrollo.

⁷ Periódico El Tiempo. Abril 15 de 2.007

1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles serían los efectos de la implementación de las normas internacionales de contabilidad sobre las pymes en Colombia?

1.2 JUSTIFICACIÓN

Actualmente a raíz de los convenios comerciales internacionales promovidos por la globalización de la economía, el estado colombiano se ve en la necesidad de implementar los estándares internacionales que permitan presentar un adecuado flujo de información financiera la cual se considera indispensable para que las pequeñas y medianas empresas participen en mercados internacionales. La información contable que se pretende implementar tendrá una participación decisiva en el desarrollo de la actividad comercial, lo cual hace necesario realizar un análisis de la normatividad, debido a las diferencias existentes entre países en aspectos legales, fiscales o sociales que dificultan la transparencia de la información.

Es indispensable evaluar objetivamente la implementación de las normas internacionales en el ejercicio de la práctica contable y la estructura normativa con el fin de conocer la situación financiera y el nivel de competitividad de las pequeñas y medianas empresas nacionales en el contexto internacional, a través de su información contable.

La proyección social que esta investigación tiene es la de ayudar a resolver un problema práctico que tiene implicaciones a nivel interno de las empresas, especialmente en las pymes dado que son estas principalmente las que tienen los mayores problemas para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Por último, pero no menos importante el hecho de poder contribuir en parte al conocimiento contable, aunque se haya escrito bastante acerca del tema pero todavía no se ha definido o puntualizado como afectaría este proceso de adopción en la toma de decisiones en cuanto a la normatividad en el futuro.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

- Identificar y analizar los efectos del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad sobre las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en Colombia.

2.2 ESPECÍFICOS

- Comparar las normas internacionales de contabilidad, respecto a la normatividad legal vigente en el sistema contable colombiano.
- Analizar el alcance de las normas internacionales de contabilidad en el ejercicio de la actividad contable y en la elaboración y presentación de estados financieros
- Identificar las normas que esta planteando el gobierno nacional para adoptar las normas internacionales de contabilidad en las pequeñas y medianas empresas.

3. MARCO CONCEPTUAL

Para la realización de este trabajo se ha considerado importante conocer los conceptos de PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), Marco conceptual, PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) dado que, son términos que se usarán con frecuencia en el desarrollo de los argumentos planteados.

Pymes pequeñas y medianas empresas que tienen entre 20 y 500 empleados aunque, como es natural, esta definición es susceptible de variar en función de los distintos contextos económicos e históricos, por ello no existe una definición única de la empresa en función de su dimensión si no que por el contrario, se utilizan diversos criterios diferenciadores del tamaño⁸.

Según el Banco Europeo de Inversiones (BEI), se consideran pequeñas y medianas empresas aquellas con menos de 500 trabajadores y con una participación máxima de un tercio de capital en manos de una empresa de grandes dimensiones⁹.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) constituyen un cuerpo de normas completo, con sustento conceptual que abarca los aspectos de la práctica contable de aceptación y aplicación a nivel internacional. Son formuladas y promulgadas para el interés público por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad – IASC- (International Accounting Standard Committee), que tiene sus orígenes en el ámbito de los países anglosajones, entre los cuales cabe mencionar Estados Unidos, Canadá y Australia.

⁸ La contabilidad en la era del conocimiento. www.ciberconta.unizar.es

⁹ Ibíd.

El marco conceptual es una reunión de conceptos bases para la preparación, organización y presentación de todo lo concerniente a la contabilidad internacional, es por ello, que no es una norma de contabilidad internacional, no define reglas ni tiene poder derogatorio sobre alguna norma de contabilidad internacional; cuando halla algún conflicto entre las normas internacionales de contabilidad y el marco conceptual prevalecerá la norma sobre dicho marco pero este se seguirá teniendo en cuenta para la creación de otras nuevas normas¹⁰.

Los principios que constituyen las reglas básicas para la elaboración de informes financieros se denominan Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), abarcando las convenciones, reglas y procedimientos necesarios para definir las prácticas contables aceptadas en un momento dado, incluyen no solo las guías amplias de aceptación general, sino también las prácticas y reglas detalladas.¹¹

¹⁰ www.monografias.com – Contabilidad Internacional con la Colombiana.

¹¹ *Ibíd.*

3.1 MARCO HISTORICO LEGAL

En Colombia desde cuando se inició la legislación mercantil se impuso al comerciante la obligación de organizar su contabilidad y se le prescribieron pautas sobre el contenido y forma de llevar los libros de contabilidad, con los cuales se pretendía que se cumpliera con los objetivos básicos de esta época de la información contable a saber:

- Informar a los comerciantes la situación de su negocio en forma permanente.
- Proteger a los terceros que efectuaran operaciones con comerciantes de poder construir los saldos y observar el manejo apropiado de los bienes y las obligaciones.
- Permitir al estado inspeccionar los registros y comprobar la correcta tasación de los impuestos.

El 29 de mayo de 1853 el congreso de la nueva granada expidió el primer código de comercio derogando las ordenanzas de Bilbao aprobadas en España en 1737, las que rigieron hasta la fecha. Este código tuvo una vigencia corta, pues al establecer la constitución de 1863 el sistema federalista permitió a los estados legislar en materia comercial. En virtud de esta facultad el estado de Panamá vino a regir para la República de Colombia en virtud de la ley 57 de 1887. Las disposiciones de este código de comercio relacionadas con la contabilidad mercantil se incluyeron en el capítulo dos título segundo del libro primero, las que se mantuvieron en su esencia hasta 1971, cuando se adoptó el código de comercio que nos rige actualmente.

En 1950 se crea en Canadá y Estados Unidos diversas organizaciones profesionales en el camino de la vertebración de la cooperación internacional, el Grupo de estudios internacionales contables. Este grupo realizó numerosos

estudiosos y publicaciones y de este núcleo parte la propuesta de creación de IASC, en el congreso internacional de contabilidad de Sydney (AISG) en 1972; la propuesta coincide con la coordinación de los estudios realizados por un grupo de trabajo internacional constituido en el congreso de Paris en 1967, de los que surgió la propuesta de creación del Comité Internacional de Coordinación para la profesión contable ICCAP, aprobada en el congreso de Sydney y antecedente inmediato de la Federación Internacional de Contadores IFAC, que resulto directamente de la transformación del ICCAP, en el congreso de Munich en 1977.

Vinculado al ICCAP es como nace en 1973 en Londres el Comité Internacional de Normas Contables IASC. Al transformarse el ICCAP en la IFAC, el IASC se integra orgánicamente en la federación, si bien, funcionalmente concibe como un organismo independiente con respecto a la elaboración de normas internacionales de contabilidad, la estructura orgánica del comité recoge en los estatutos, donde los países fundadores eran los únicos que en la primera etapa tenían derecho a voto a diferencia de los otros países que fueron adhiriéndose en calidad de miembros asociados. Los miembros fundadores nombraban los grupos de trabajo y aprobaban los proyectos de normas y las normas definitivas, tal como se recoge en la primera versión del prologo a las Normas Internacionales de Contabilidad, aprobado en 1975. Los asuntos de la comisión, se manejan por un consejo que comprende representantes de hasta trece países y hasta cuatro organizaciones con interés de información financiera.

Surgió en 1993 el decreto 2649, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Este decreto deroga íntegramente los decretos 2160 de 1986, 1798 de 1990 y 2912 de 1991, así como las disposiciones que los modifican o complementan y todas aquellas normas que le sean contrarias. Este decreto rige a partir del 1 de enero de 1994.

En 1999 con la Ley 550 en su artículo 63, ahora artículo 122, inciso 1 de la ley 1116 de diciembre 2006, el gobierno nacional estableció: ***“Armonización de normas contables y subsidio de liquidadores. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”***¹².

En el año 2001 se crea el International Accounting Standards Board (IASB) que ocupa el lugar, a modo de continuación, del International Accounting Standards Committee (IASC) en la emisión de normas contables internacionales. El IASB, es una organización privada con sede en Londres, que depende de International Accounting Standards Committee Foundation. Ésta última está gobernada por una junta integrada por diecinueve miembros, de acuerdo al siguiente esquema¹³:

6 Directores por los Estados Unidos

6 Directores por Europa

4 Directores por Asia - Pacífico

3 Directores por cualquier lugar del mundo

El IASB ha publicado un documento de consulta acerca de las Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). El proyecto de normas internacionales para PYME'S (NIIF'S para PYME) define como pequeñas y medianas entidades a aquellas que no tienen obligación de rendir cuentas públicas y publicar estados financieros con propósitos

¹² Ley 1116 de 2.006 art. 122.

¹³ www.iasb.org

de información financiera general para usuarios externos (ejemplo: Propietarios no implicados en la gestión del negocio, agencias de calificación entre otros) que si una entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y utiliza estas normas, sus estados financieros no deben describirse como de conformidad con las NIIF'S para PYMES aunque las legislaciones locales permitan o requieran que este conjunto de normas sean las utilizadas por entidades de su jurisdicción con obligación pública de rendir cuentas.

En el mes de octubre de 2007, surge en Colombia el Proyecto de Ley 165 desde la Cámara de Representantes por los ponentes Simón Gaviria Muñoz, David Luna Sánchez, por el cual se pretende que el Estado Colombiano adopte las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables, en el cual todas las empresas tendrán que implementar estas normas para el año 2010 y para las Pymes el año 2012. A la fecha de realización de este trabajo el proyecto de ley esta próximo a purgar su tercer debate en el Congreso de la Republica, pero con una modificación proponiendo ya no la adopción, sino la *convergencia* de las Normas internacionales. Este concepto sostiene *lograr un acuerdo en puntos para reducir diferencias y generar resultados concretos en beneficio común compartiendo una normatividad contable semejante, que facilite las negociaciones financieras entre los distintos participantes de los mercados internacionales*¹⁴. Aunque en este proyecto de ley ha creado un debate que tiende a convertirse eterno entre los diferentes puntos de vista de instituciones, gremios, organismos, etc.

¹⁴ www.ccpm.org.mx/boletincontable3 - Comisión de investigación contable de México

4. DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación toma planteamientos normativos, desde donde se hacen análisis de tipo legal, y económico.

El proceso investigativo se basa en un campo delimitado por una forma particular de práctica. A continuación se hace una descripción breve de los distintos aspectos que comprenden este diseño:

- Registrar la documentación y recopilar información.
- Tener un marco de análisis e interpretación
- Tener un procedimiento de trabajo
- Seleccionar la información mas pertinente
- Extraer los elementos de análisis que se encontraron en la información y definir los procesos que implican la sistematización.
- Ordenar la información de forma cronológica para el proceso

A partir del anterior diseño se plantean las siguientes etapas para el proceso de investigación:

- Trabajo de campo como talleres, entrevistas y encuestas.
- Análisis y identificación a partir de lo recopilado
- Socialización y elaboración de textos

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se realizará un tipo de investigación descriptiva que permite especificar las propiedades importantes de la información y aspectos muy precisos. Se realizará un estudio diacrónico puesto que el tema se desenvuelve en el tiempo y se necesita recopilar información en diferentes momentos, permitiendo analizar el desarrollo de la normatividad sobre las pymes y las normas internacionales.

4.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizará el método descriptivo.

4.2.1 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Este proyecto tendrá dos tipos de técnicas como principales herramientas para la obtención de la información la técnica documental y en menor grado la técnica de campo. La técnica documental será utilizada para elaborar y formar las ideas acerca de las Pymes y las Normas Internacionales, en este orden, se recurrirá a fuentes primarias de información comprendiendo documentos que corroboraran la investigación como por ejemplo, textos, libros, informes, tesis e investigaciones. También se utilizaran fuentes secundarias, las cuales comprenderán anuarios, almanaques, índices, bibliografías.

5. LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA

5.1 GENERALIDADES

El promedio de antigüedad de las PYMES en Colombia es de 10 años¹⁵.

En Colombia las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son un renglón importante en la economía, ya que son la mayor generadora del empleo y la riqueza, representando el 95% de las empresas del país y ocupando el 65% de los empleos¹⁶. El Gobierno es consciente de la importancia de las PYMES, por este motivo fueron sometidas a vigilancia por de la Superintendencia de Sociedades para poder establecer e incrementar sus fortalezas e identificar y corregir sus debilidades, con el fin de dinamizar y fortalecer este tipo de empresas con la ayuda de la comunidad. Por consiguiente el Gobierno expidió la Ley 590 de 2000 y la Ley 905 de 2004 modificando a la 590 y se dictaron otras disposiciones con el ánimo de promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Entre los principales objetivos de esta ley esta: promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas; estimulando la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de Mipymes; facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional; señalando criterios que orienten la

¹⁵ www.acopi.org.co/home

¹⁶ Fuente www.dane.gov.co

acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; todo esto para asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las Mipymes.

En general las leyes 590 y 905 crean obligaciones a cargo del Estado para promover mecanismos que impulsen el desarrollo de las Mipymes en el país, creando Consejos de desarrollo y fijando acciones que comprometan al Estado con la implementación de políticas públicas a favor de estas empresas para¹⁷:

- Promover la creación de sistemas de financiación.
- Propiciar la investigación y planes exportadores.
- Asesoramiento tecnológico.
- Establecer programas de emprendimiento.
- Fomentar a la creación de esta clase de empresas.

Las Pymes de nuestro país en los últimos años han evolucionado de una forma significativa, destacándose en alguna de ellas un aumento en la producción, pero en la mayoría de estas se incremento su nivel de endeudamiento principalmente con los proveedores debido a un aumento en la demanda de materias primas e insumos; las deudas con el sector financiero aumentaron pero no en la misma proporción que la de los proveedores debido a que el sistema crediticio no tiene todavía la suficiente confianza en la capacidad de pago de las Pymes, ofreciendo la mayoría de créditos a corto plazo. Esta es una de las limitantes que impide a las empresas ser competitivas al no contar con recursos suficientes para expandir su planta de trabajo y poder aumentar la producción indispensable para consolidarse en el mercado interno y poder abrirse a mercados externos. El comercio exterior

¹⁷ www.actualicese.com/ley590mipymes

en las áreas de frontera es favorable para nuestras empresas, pero con el resto de países la situación es dramática, ya que la falta de competitividad del sector colombiano es una barrera que obstaculiza el libre desempeño de las Pymes, a pesar de representar el 95% de las empresas de nuestro país.

En los países en vía de desarrollo las Pymes son el principal instrumento para el crecimiento de la economía, dan trabajo a casi todos los empleados de la nación y son las mayores creadoras de riqueza. Algunas de ellas tienen éxito y lo gran salir adelante compitiendo en grandes mercados; pero la gran mayoría permanecen estancadas porque no están en un mejoramiento continuo y otras fracasan por no administrar correctamente sus recursos productivos, por no intervenir de una forma competitiva en el mercado y por manejar inadecuadamente sus finanzas.

El reto de implementar normas de contabilidad afines es duro y difícil debido a la estructura de cada nación, donde las características de los países desarrollados difieren mucho con los países en vía de desarrollo y de economías en transición; además, cada una de las pequeñas y medianas empresas se podrían considerar como un mundo aparte de las otras, precisamente por su estructura interna, por la actividad a la que se dedican, por el capital que manejan y por técnica contable que utilizan. Muchas de ellas operan llevando un sistema de contabilidad obligado por las leyes internas de cada país, utilizando normas creadas para empresas grandes; otras pequeñas no ven las ventajas de llevar un sistema de contabilidad, sino las desventajas.

5.2 CLASIFICACIÓN

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590, las PYMES se clasifican así:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El aporte de la micro, pequeña y mediana empresa industrial se refleja en estos indicadores:

La Encuesta Anual Manufacturera nos permite valorar la incidencia de la MIPYME en el panorama empresarial colombiano. Representan el 96.4% de los establecimientos, aproximadamente el 63% del empleo; el 45% de la producción manufacturera, el 40% de los salarios y el 37% del valor agregado. Son más de 650.000 empresarios cotizando en el sistema de seguridad social. La distribución geográfica de las unidades, establece que las pyme en términos generales sigue la misma tendencia del total de la industria manufacturera y reúne prácticamente el 70% en los cuatro (4) principales centros productivos: Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle y Atlántico.

5.3 PRINCIPALES SECTORES

En cuanto al desarrollo sectorial de la PYME, se observa la gran concentración de la industria en aquellos segmentos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto de origen agropecuario como minero. Este grupo de sectores representa el 71% de la producción industrial. Si excluimos la refinación de petróleo y la industria petroquímica, la manufactura basada en el aprovechamiento de los recursos naturales representa aproximadamente el 60%

del total industrial¹⁸. Los principales sectores son: Alimentos, Cuero y Calzado, Muebles y Madera, Textil y Confecciones, Artes Gráficas, Plástico y Químico, Metalúrgico y Metalmecánico, Autopartes y Minerales no Metálicos.

5.4 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS

Según los últimos datos de Confecámaras, en el 2001 existían en Colombia 43.242 pequeñas empresas y 8.041 medianas. Según el DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, en su primera encuesta nacional de micro establecimientos de comercio, servicios e industria realizada en el último trimestre de 2001, en el año 2000 en Colombia existían 967.315 micro establecimientos, de los cuales el 58% estaba en el comercio, el 30% en servicios y el 12.5% en la industria¹⁹.

Durante ese periodo, los micro establecimientos generaron 1.094.755 empleos, lo que sería equivalente a 1.1 empleos por establecimiento. La relación de empleo por establecimiento es del 1.8 por ciento en el sector comercio, 2.8 por ciento en la industria y 2.5 por ciento en los servicios.

La encuesta señala también que en el 2000 existían alrededor de 7.600 establecimientos industriales con más de 10 trabajadores y 120.785 microempresas.

En el comercio, los establecimientos con más de 20 trabajadores totalizaban 3.832, ocupaban a 215.818 personas y realizaban ventas por 40.2 billones de pesos. Los micro negocios con no más de 10 trabajadores eran 558.000, generaban 556.775 empleos y registraban ventas de 8 billones de pesos.

¹⁸ Estadísticas Pymes. www.acopi.org.co

¹⁹ www.dane.gov.co/estadisticas

5.5. PYMES Y EMPLEO

Sector	Establecimientos	Trabajadores
Comercio	557.759	630.267
Servicios	288.771	381.328
Industria	120.785	156.653
Total	967.315	1.168.248

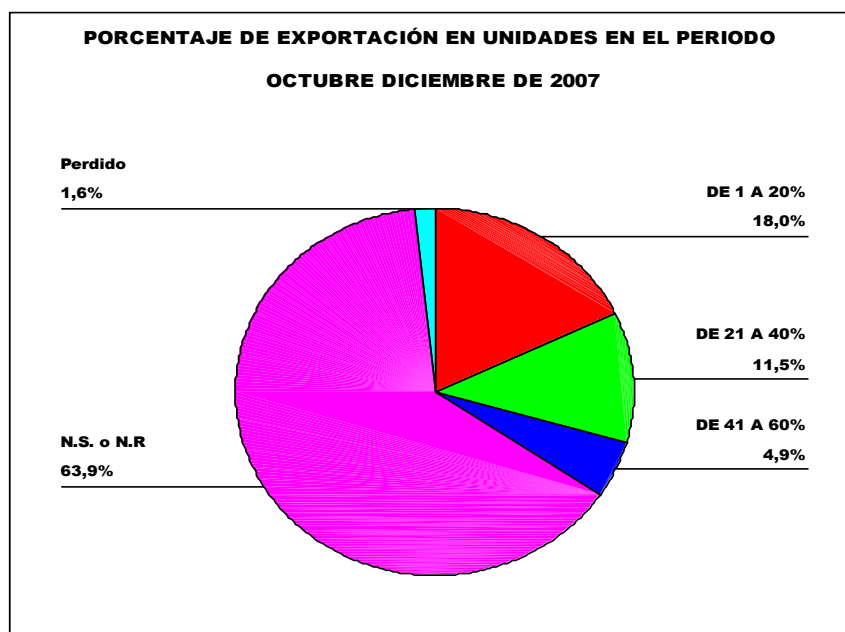
Fuente: DANE

5.6 PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LAS EXPORTACIONES

Dentro de este sector las más pequeñas registraron el mayor crecimiento exportador, las PYME más pequeñas tuvieron el mayor crecimiento exportador en 2001, mientras que las más grandes del grupo fueron las de menor crecimiento.

En el 2001 las exportaciones de las PYME crecieron 10.2% en dólares. Esta variable mantuvo una tendencia creciente durante todo el año y en último bimestre cerró con una tasa de 5.6%. Los sectores con mayor crecimiento de las exportaciones fueron los de repuestos para automotores, hierro y acero, equipo profesional y científico, muebles, imprentas y calzado.

Gráfica 1



Porcentaje de la Producción destinada a las Exportaciones en el último trimestre de 2.007	
Bogotá D.C.	Para el 23,1% de los PYMES, entre el 1% - 20%.
Barranquilla	Para el 16,7% de los PYMES, entre el 21% - 40%.
Bucaramanga	Para el 28,6% de los PYMES, entre el 1% - 20%.
Manizales	Para el 18,2% de los PYMES, entre el 1% - 20%.

Fuente: ACOPI encuesta cuarto trimestre 2007

Según ACOPI (Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) para el cuarto trimestre del año 2.007, sobre la participación de la producción destinada al comercio exterior arrojó lo siguiente: el 52,3% de las Pymes estiman menos del 20% de su producción dirigida al mercado externo, mientras en el trimestre inmediatamente anterior fueron el 52,0% de las PYMES en ese mismo rango y 40,0% en el último trimestre de 2.006, en ese mismo rango²⁰.

5.6.1 ExpoPyme

EXPOPYME es un programa dirigido a promover la adaptación de las PYMES colombianas a las exigencias de la economía mundial (globalización, competitividad y apertura al exterior), resultado de una concertación entre los gremios, el sector público, el privado y la academia²¹. En 1999 las medianas y

²⁰ www.acopi.org.co

²¹ Ibid

pequeñas empresas vinculadas a Expopyme exportaron 48.9 millones de dólares, en el año 2000 estas exportaciones se incrementaron en un 37%, hasta alcanzar los 67.1 millones. Pero lo mejor es que la tendencia continúa y en el primer semestre del 2001, 319 empresas del Programa han exportado 46.2 millones de dólares.

En el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2001, más de la mitad de las exportaciones no tradicionales fueron realizadas por empresas atendidas por Proexport, que destinó en este periodo 7.486 millones de pesos para coinversión. Expopyme ha vinculado 1.680 pequeñas y medianas empresas, de las cuales 1.070 diseñaron su plan de exportación. 417 de las firmas evaluadas facturaron 49 millones de dólares en 1999, cifra que ascendió a 46 millones en el primer semestre del 2001. Para el 2002, Proexport quiere vincular a 250 empresas pequeñas y medianas, con lo cual la cobertura del programa se ampliaría a 1.930 establecimientos industriales.

5.7 VENTAS

Las ventas de la PYME en el mercado interno crecieron 1.3%. Fue así como, la pequeña recuperación del mercado interno propició que las ventas pasarán de crecer 0% en el bimestre septiembre - octubre, a 2.4% en el último bimestre, tasa superior a la de la gran empresa que fue de 2.1%. Las ventas de la Pyme del comercio al por menor crecieron 3.7%. Este crecimiento se explicó principalmente por el crecimiento del comercio de alimentos, productos diversos, textiles, muebles y confecciones. De las 12 actividades analizadas para el comercio, 11 mostraron un crecimiento positivo en 2001. La evolución del comercio PYME depende en gran medida de lo que pase con el sector de alimentos, pues éste equivale a 37% del total de las ventas. Este sector creció 8% real en 2001²².

²² www.acopi.org.co

Las ventas de la PYME de servicios crecieron 1.2%. Entre los sectores que registraron el mayor crecimiento están los de actividades financieras diferentes de las intermediación, (casas de cambio, bolsas de valores, comisionistas, etc.), seguido de las actividades inmobiliarias, comunicaciones y los otros servicios. De las actividades con mayor participación dentro del total de servicios PYME (comunicaciones, sector financiero, hoteles y restaurantes) sólo las de intermediación financiera registraron una reducción real de -4% en sus ventas en 2001. Sobresale en especial el crecimiento del sector de comunicaciones, cuyas ventas crecieron 10% real el año pasado. Este crecimiento puede explicarse en el aumento de la oferta de servicios de comunicación por Internet, cable y las estaciones de llamadas que han tomado fuerza en las diferentes ciudades²³.

5.8 GASTOS EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO

No es posible determinar con exactitud la inversión de las pymes en investigación y desarrollo. Vale la pena comentar que el presupuesto del estado para atender iniciativas en esta materia es prácticamente inexistente. No obstante Colciencias y el SENA vienen aplicando algunos recursos a estos programas.

5.8.1 Calificación de Calidad

Las pymes han avanzado en los últimos cuatro años muy positivamente en sus programas de certificación de calidad, en programas que han estado monitoreados por ACOPI. Aproximadamente 1.200 pequeñas y medianas empresas han logrado en los últimos cuatro años su certificación de calidad.

²³ www.acopi.org.co

5.9 FINANCIAMIENTO

El fondo Nacional de Garantías ha jugado un papel muy importante en el respaldo de los créditos de las pymes ante la banca comercial. Se mantiene vigente la necesidad de conformar una verdadera Banca de Desarrollo para las pymes colombianas.

6. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

6.1 INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB)

Como antecedente conviene mencionar que el IASB es un organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación mundial (NIIF-NIC). Este organismo fundado en abril de 2001 heredó de su organismo predecesor el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC por sus siglas en inglés) fundado en 1973, la responsabilidad de la emisión de la normativa contable²⁴.

El IASB con sede en Londres, está comprometido con el desarrollo para el interés público del conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad. El apoyo financiero de este organismo procede de las más numerosas firmas de la profesión contable, de instituciones financieras privadas y de compañías industriales de todo el mundo, de bancos centrales y de desarrollo, así como de otras organizaciones profesionales e internacionales. Dentro de los objetivos del organismo, adicionales al desarrollo de normas contables, están el promover el uso y aplicación rigurosa de las normas y producir la convergencia de las normas contables nacionales y de las Normas de información financiera hacia soluciones de alta calidad. En la consecución de estos objetivos el IASB consideró el cubrir las necesidades particulares de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes.²⁵

²⁴ www.iasb.org

²⁵ *Ibíd.*

6.1.1 Estructura del IASB

Dentro del IASB existen varios Comités de Trabajo, estos están encargados de realizar los estudios de algún tema convenido previamente, como resultado de dicho estudio nace un "Borrador de Discusión" para ser considerado por el Consejo Directivo. Para que se emita este borrador debe ser aprobado por la mayoría de dos tercios del Consejo Directivo, este es remitido a las organizaciones contables, a los gobiernos, mercados de valores, organismos reguladores y otros organismos y entes pertinentes, para ser analizados y enviar un reporte con los comentarios al respecto para ser enviados nuevamente al IASB. Los comentarios y sugerencias del Borrador de Discusión son estudiados y examinados por el Consejo Directivo y, de ser necesario, el Borrador de Discusión se modifica. Este debe ser aprobado por las tres cuartas del Consejo Directivo, y se emite como una Norma Internacional de Contabilidad definitiva y entra en vigencia desde la fecha que indica la misma Norma²⁶.

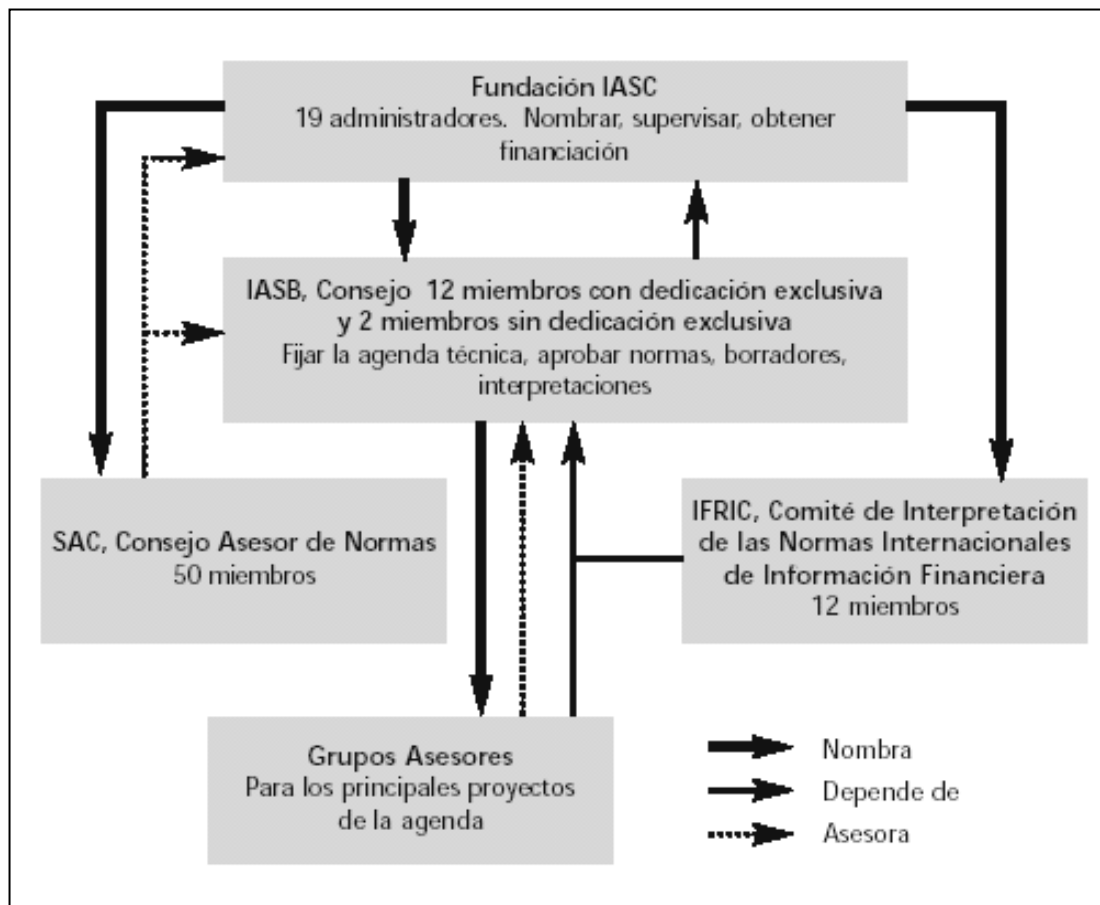
En el año 2003 se publicó la primera IFRS (International Financial Reporting Standards) o NIIF (Normas Internacionales de Informes Financieros), pero con la misma forma de trabajo, aceptación y publicación que tuvieron las NIC.

Cada país y cada organización son representados por una persona que pertenece al Consejo Directivo el cual tiene derecho a un voto. El texto aprobado de cualquier Borrador de Discusión o Norma es el publicado por el IASB en idioma inglés, cada miembro tiene la responsabilidad, bajo la autoridad del Consejo Directivo, de traducir los Borradores de Discusión o de Normas, de modo que, tales traducciones puedan publicarse en el idioma correspondiente a cada país, cuya traducción deberá indicar el nombre de la organización contable encargada

²⁶ www.iasb.org

de la traducción y mencionar que se trata de una traducción del texto aprobado por el IASB.

Figura 1
Organigrama del IASB



Fuente: <http://iasplus.deloitte.es>

6.1.2 Cambios en la estructura del IASB

En noviembre de 2004, los administradores del IASC propusieron una serie de cambios en la estructura del IASB, entre los que se incluyen:

- A) aumentar el número de administradores del IASB de 19 a 22;
- B) mantener la situación actual de dos miembros a tiempo parcial del IASB;

- C) facilitar la combinación de perfiles requerida en el IASB, los mínimos actuales de cinco auditores en activo, tres elaboradores de información financiera, tres usuarios y un académico serían sustituidos por "una mezcla apropiada de experiencia práctica entre auditores, elaboradores, usuarios y académicos", incluyendo como mínimo a un miembro del IASB con experiencia reciente en cada uno de dichos ámbitos.
- D) otorgar a los administradores el derecho a comentar y hacer sugerencias sobre la agenda técnica del IASB, pero ninguna capacidad para decidirla.
- E) aumentar el voto para los borradores de propuesta, las normas y las interpretaciones de una mayoría simple a nueve de los 14 miembros del IASB²⁷.

Actualmente la Directiva el IASB es:

- Presidente: Sir David Twedie
- Vicepresidente: Thomas E. Jones
- Director de Actividades Técnicas: Kevin Stevenson
- Director de Investigación: Wayne S. Upton
- Director de Normas para Pymes: Paul Pacter²⁸

El IASB publica sus normas en una serie de pronunciamientos denominado Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). También ha adoptado el cuerpo de normas emitidas por la Junta Directiva del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). Esos pronunciamientos son denominados Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

²⁷ www.Gestiopolis.com/Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad IASB

²⁸ *Ibíd.*

Cuadro 1. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Norma	Descripción
NIIF 1	Adopción por primera vez de información financiera
NIIF 2	Pagos basados en acciones
NIIF 3	Combinaciones de negocios
NIIF 4	Contratos de seguros
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos naturales.
NIIF 7	Instrumentos financieros: Revelaciones
NIIF 8	Segmentos de operación.

Fuente: www.iasb.org/ IFRS and IAS Summaries

Cuadro 2. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Norma	Descripción
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
NIC 2	Inventarios.
NIC 7	Estados de flujo de efectivo.
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
NIC 10	Hechos posteriores a la fecha del balance.

NIC 11	Contratos de Construcción.
Norma	Descripción
NIC 12	Impuesto a la Renta.
NIC 16	Propiedades, planta y equipo.
NIC 17	Arrendamientos.
NIC 18	Ingresos.
NIC 19	Retribuciones a los empleados.
NIC 20	Contabilización de subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas públicas.
NIC 21	Efectos de las variaciones en los tipos de tasas de cambio de la moneda extranjera.
NIC 23	Costos por intereses
NIC 24	Información a revelar sobre partes vinculadas.
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.
NIC 27	Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias.
NIC 28	Contabilización de inversiones en empresas asociadas.
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias.
NIC 31	Información financiera de

	participación en intereses conjuntos.
Norma	Descripción
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar.
NIC 33	Ganancias por acción.
NIC 34	Estados financieros intermedios.
NIC 36	Deterioro del valor de los activos.
NIC 37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
NIC 38	Activos intangibles.
NIC 39	Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NIC 40	Inversiones inmobiliarias.
NIC 41	Agricultura.

Fuente: www.iasb.org/ IFRS and IAS Summaries

6.2 XBRL

El XBRL (extensible Business Reporting Language) es un lenguaje XML para la comunicación electrónica de datos de negocio y financieros. Nace de la propuesta lanzada en 1998 por Charles Hoffman, un experto contable y auditor, para simplificar la automatización del intercambio de información financiera mediante el uso del lenguaje XML -entonces emergente y hoy casi ubicuo en todo lo relacionado con Internet²⁹.

En poco más de seis años, esta sencilla idea ha conseguido atraer el interés, primero, y el respaldo, posteriormente, de toda una comunidad de individuos y

²⁹ www.iasb.org/xbrl

organizaciones, públicas y privadas, representando un gran número de países y coordinados en XBRL Internacional, una organización internacional sin ánimo de lucro que lidera el desarrollo y mantenimiento del estándar XBRL y a la cual pertenecen más de 450 instituciones en el 2006.

Actualmente la comunidad financiera intercambia la información contable a través de formatos como Excel, PDF, HTML, textos, etc., los cuales facilitan la distribución de los datos pero no su transmisión e integración automática a otros sistemas. XBRL propone ETIQUETAR la información financiera y de negocios, de modo que el resto de aplicaciones la reciben e interpretan fácil y automáticamente, sin que sea necesario introducir, adaptar o actualizar los datos manualmente en cada una de ellas. Así el beneficio neto de una compañía, por ejemplo, tiene una etiqueta común en todas las aplicaciones y por tanto, cada una de ellas la identifica y registra automáticamente cualquier cambio que se produzca³⁰.

6.2.1 El XBRL y las Normas Internacionales de Contabilidad

Aunque XBRL introduce un nuevo lenguaje de descripción de datos financieros, no supone un cambio en los procedimientos o principios contables utilizados. Existen normas internacionales contables, estándares contables y financieros internacionales y nacionales, cuyo desarrollo o evolución es independiente de XBRL, sin embargo, XBRL se adapta con facilidad a esos estándares como por ejemplo GAAP en Estados Unidos, AP en Alemania o IAS (International Accounting Standards) a escala internacional.

Para difundir y hacer práctico y masivo el uso de XBRL, se ha consolidado una organización internacional llamada "XBRL International" formada por más de 450 organizaciones que apoyan y sostienen el desarrollo y evolución de la especificación XBRL. De igual forma, a nivel regional se crean jurisdicciones que

³⁰ Ibíd.

colaboran con la organización internacional y se encargan de fortalecer el uso del estándar en un país o una región.

6.2.2 El XBRL en Colombia

En Colombia se viene trabajando el tema de XBRL desde el año **2003**. En ese año, varias instituciones de educación superior y algunos investigadores empezaron a estudiar el tema de XBRL impulsados por el apoyo tecnológico que éste ofrecía al uso masivo de estándares internacionales de contabilidad. Para el año **2004**, la universidad javeriana emitió la publicación "XBRL Cuadernos de Contabilidad N° 20" que recopila el resultado de varias investigaciones³¹.

Para el año **2006** se retoma el tema con interés nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se gestaron proyectos piloto para esta institución. Durante este mismo año se presentaron resultados de investigaciones lideradas por el Dr. Eduardo Carrillo de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB. Como fruto de este trabajo, un equipo de investigadores obtiene el premio "XBRL Honorable Mention" en la categoría de Taxonomy Development. En este año se realizaron múltiples estudios sobre posibles aplicaciones de XBRL en el país. En el año **2007**, se ha consolidado la iniciativa de creación de una asociación XBRL en Colombia, que coordina el tema y que se convierta en Jurisdicción XBRL, entidad reconocida a nivel mundial como representante de la organización que lidera el estándar llamada "XBRL Internacional"³².

En el **2008**, se está dando avance a proyectos piloto con XBRL y se continúa con el trabajo de revisión y ajustes de procesos de "armonización" y/o "adopción" de normas internacionales en diferentes ámbitos como el contable, financiero, presupuestal, etc. Al día de hoy, se han realizado varias presentaciones

³¹ www.gobiernoenlinea.gov.co

³² Ibíd.

nacionales e internacionales con los avances en el tema, pero sobretudo, difundiendo los beneficios de XBRL en el país. Un hito importante para XBRL en Colombia fue el exitoso evento "Colombia XBRL 2007" realizado en noviembre del 2007, a partir del cual se ha despertado mayor interés por conocer del tema y obtener los beneficios propios del uso de este estándar.³³

Actualmente, la asociación en formación de XBRL cuenta con interesados de diversas áreas como el gobierno, la academia, organismos profesionales y empresas proveedoras de software y consultoría. Hay una organización básica de grupos de trabajo, tal como lo plantea XBRL Internacional, coordinados por una Comisión estratégica³⁴.

³³ www.gobiernoenlinea.gov.co

³⁴ *Ibíd.*

7. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LAS PYMES

La quiebra de la *Enron*, entre otras, ha puesto en evidencia la importancia y la necesidad de tener una contabilidad fiable para los mercados de valores. Por ello, las nuevas dinámicas comerciales exigen la implementación de lenguajes y procedimientos contables homogéneos, verificables y comparables que ofrezcan seguridad a todos los actores del mercado comercial y financiero. Para nadie es un secreto que el mundo se está girando en torno a la Globalización, y en el campo contable ésta implica adoptar un cuerpo único de estándares de contabilidad, dirigida específicamente a la contabilidad financiera, auditoría financiera y la contaduría profesional. De esta manera surge la preocupación al interior de las naciones por ir a la par de este proceso, y por acogerse a éste de la mejor manera, teniendo en cuenta las múltiples “falencias” que presenta cada sistema económico frente a la economía mundial y más cuando se habla de contabilidad internacional donde impera el régimen de las grandes empresas transnacionales en donde el sentido de la contabilidad esta parametrizado por los mercados de capitales.

Pero que sucede entonces con las demás empresas, ¿El IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) se enfrenta entonces con una serie de obstáculos que impiden que la aplicación de sus estándares se haga en forma uniforme para ellas y que no se de una información de alta calidad? Para algunos estudiosos de las normas contables, preparadores de información financiera y algunos cuerpos técnicos de las agrupaciones de contadores públicos, les resultaba cuestionable este proyecto bajo la deducción de que no es factible un cuerpo de normas para las Pymes y otro para el resto de las empresas, pues la norma contable establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros eventos relevantes para la información financiera, y evidentemente estas transacciones deben registrarse igual en cualquier empresa.

Una mejor información contable permite a las pequeñas y medianas empresas desarrollar de una forma eficiente programas de administración y poder acceder al mercado financiero con soportes de su actividad. A pesar de las ventajas que ofrece la contabilidad, muchos empresarios consideran que esta es una forma de imposición por parte del Estado para el cobro de los impuestos. Sin embargo, no se puede negar que la globalización esta uniendo a todos los países en solo contexto y en este la contabilidad será un pasaporte para acceder a otras economías. Precisamente en este punto radica el problema, ya que existen muchas diferencias entre los sistemas contables aplicados por las empresas. El propósito es un sistema de contabilidad e información financiera que sea sencillo, comprensible, fácil de utilizar, lo más uniforme posible, lo bastante flexible para adaptarse al crecimiento del negocio, fácil de cuadrar a efectos fiscales, que permita obtener una información útil para la gestión de la empresa y que se adapte al entorno en que operan las Pymes.

7.1 EL IASB Y LAS PYMES

Ahora bien, la Junta de Normas Contables Internacionales (IASB, por sus siglas en inglés) está trabajando en un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para Pymes. Las Pymes como término usado por esta institución son entidades que no tienen responsabilidad “pública” de rendición de cuentas³⁵ y

³⁵ Según el IASB una entidad tiene una responsabilidad “pública” de rendición de cuentas si:

- a) Ha registrado o está en proceso de registrar sus estados financieros con una comisión de valores u otra organización reguladora con el propósito de emitir cualquier tipo de instrumento en un mercado público;
- b) Se retienen activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de entidades externas tales como: un banco, compañía de seguro, un corredor de bolsa, fondo de pensiones, fondos mutualistas o entidad de inversión bancaria;
- c) Es una empresa de servicio público o una entidad similar que ofrece un servicio público esencial o;

publican estados financieros de carácter general para uso externo. Dichos usuarios externos incluyen los dueños que no están involucrados en la administración del negocio, acreedores existentes y potenciales y agencias de crédito que evalúan las firmas.

Se han llevado a cabo reuniones públicas de discusión con aquéllos que preparan y hacen uso de los estados financieros de las Pymes con el fin de discutir posibles modificaciones a los principios de reconocimiento y valuación en las normas internacionales de información financiera y utilizarlas en la elaboración de las normas de IASB aplicables a las Pymes. El actual proceso y paso de la Junta del IASB es volver a la deliberación de las propuestas en el proyecto de exposición (Exposure Draft, ED), de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYME) que se publicó en febrero de 2007, hay que tener en cuenta que la Junta cambió el nombre de la norma a las NIIF para las entidades privadas en mayo de 2008 en un debate.

En enero de 2009, el nombre fue cambiado de nuevo a las NIIF para Entidades que no Rinden Cuentas Públicamente (Non-publicly Accountable Entities NPAEs). El periodo de comentarios para el proyecto de exposición que terminó el 30 de noviembre de 2007, la Junta recibió 162 cartas de comentarios sobre este, en el cual trabajó mucho personal quienes presentaron el análisis a la Junta en marzo de 2008.

116 pequeñas empresas de 20 países participaron en el “campo de prueba” reiterando sus estados financieros anuales más recientes después de las propuestas del proyecto y la presentación de informes de los problemas encontrados. El personal completó un análisis de los resultados de las pruebas de

d) Es económicamente significativo en su país de origen, sobre la base de criterios tales como: activos totales, ingreso total, número de empleados, grado de dominio del mercado y, naturaleza y extensión de préstamos externos.

campo y análisis que presentó a la Junta en abril de 2008. El Grupo de Trabajo (GT) se reunió los días 10-11 abril 2008 para revisar los comentarios sobre el proyecto, los resultados de las pruebas de campo y recomendaciones, los cuales fueron presentados a la Junta en mayo de 2008 (todas las recomendaciones que no son divulgaciones) y en julio de 2008 (las recomendaciones relativas a las comunicaciones). El personal presentó sus primeras recomendaciones para los cambios al proyecto a la Junta en mayo de 2008. En esa reunión, la Junta inició de nuevo sus debates de las propuestas en el proyecto. Estas reuniones del consejo continuaron hasta febrero de 2009³⁶.

Existe una fecha estimada de finalización del proyecto, el consejo planea presentar una votación final del proyecto de NIIF para PYMES a la Junta a principios del segundo trimestre de 2009, donde se espera se publicará la norma definitiva.

Dado que las NIIF están completamente diseñadas para satisfacer las necesidades de los inversores de capital en las empresas públicas en los mercados de capitales, que cubren una amplia gama de temas, contienen una gran cantidad de orientaciones para la aplicación y divulgación apropiados para incluir las empresas públicas. Los usuarios de los estados financieros de las pymes no tienen esas necesidades, sino, más bien están más centrados en la evaluación a corto plazo los flujos de efectivo, liquidez y solvencia. Así, en el desarrollo de la propuesta de NIIF para Pymes, dos objetivos del IASB son satisfacer las necesidades de los usuarios, y consideraciones de costo - beneficio.

A juicio del consejo como lo menciona en su documento publicado en febrero de 2007 “Fundamento de las Conclusiones sobre el Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”, los estados

³⁶ www.iasb.org/IFRS/summaries

financieros de las Pyme que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones³⁷:

- a) Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de jurisdicciones, más de la mitad de todas las Pyme, incluyendo las más pequeñas, tienen préstamos bancarios. Los banqueros confían en los estados financieros al tomar decisiones de préstamo y al establecer los términos y tasas de interés.
- b) Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.
- c) Las agencias de calificación de crédito intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. De forma similar, los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras, a menudo desarrollan calificaciones de una forma similar a las agencias de calificación de crédito. Las cifras financieras presentadas son cruciales para el proceso de calificación.
- d) Muchas Pyme tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las proyecciones de una relación de negocios a largo plazo.
- e) Las firmas de capital riesgo proporcionan financiación transfronteriza a las Pyme.
- f) Muchas Pyme tienen inversores extranjeros que no están implicados en la gestión del día a día de la entidad. Las normas contables globales para estados financieros de propósito general y la comparabilidad a que dan lugar son especialmente importantes cuando esos inversores extranjeros están localizados en un país diferente al de la entidad y cuando tienen intereses en otras Pyme.

³⁷ www.iasb.org/current/projects/IASB/search

7.2 LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA PYMES Y ESPAÑA

7.2.1 Antecedentes

Mediante la aprobación del Plan General de Contabilidad por el Decreto 530/1973 de 22 de febrero, España se incorporó a las tendencias modernas sobre normalización contable; posteriormente, la incorporación de España a la hoy Unión Europea trajo consigo la armonización de las normas contables vigentes en aquel momento con el Derecho comunitario derivado en materia contable, en adelante Directivas contables. El cauce legal y reglamentario empleados para alcanzar dicha convergencia fueron, respectivamente, la Ley 19/1989, de 25 de julio, y el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de 1990³⁸.

A partir de ese momento se inmersa en el Derecho Mercantil español un auténtico derecho contable que ha dotado a la información económico-financiera de un marcado carácter internacional, para lo cual, el Plan General de Contabilidad, de modo similar a lo sucedido en otros países, ha sido un instrumento básico de normalización³⁹.

En el año 2000, guiada por el objetivo de hacer más comparable y homogénea la información económico- financiera de las empresas europeas, con independencia de su lugar de residencia y del mercado de capitales en el cual coticen, la Comisión Europea recomendó a las restantes instituciones comunitarias la conveniencia de exigir que las cuentas anuales consolidadas que elaboran las compañías cotizadas se formularsen aplicando el cuerpo normativo contable

³⁸ www.rincondelvago.com/apuntes-derecho-mercantil-en-espana.html

³⁹ Ibid

constituido por las normas e interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad – International Accounting Standards Board (IASB). El proceso de exigencia legal para aplicar en Europa normas contables elaboradas por un organismo privado requirió de un instrumento jurídico, el Reglamento 1606/ 2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, que definió el proceso de adopción por la Unión Europea de las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC//NIIF adoptadas), disponiendo la obligatoriedad de aplicar estas normas en las cuentas anuales consolidadas que elaboren las empresas con valores admitidos a cotización y que otorgó a los Estados miembros la competencia para tomar la decisión de permitir o requerir la aplicación directa de las NIC//NIIF adoptadas a las cuentas individuales de todas las sociedades, incluidas las cotizadas, y/o a las cuentas anuales consolidadas de los restantes grupos⁴⁰.

Mediante la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, mantuvo la elaboración de la información contable individual de las empresas españolas, incluidas las sociedades cotizadas, en el marco de los principios contables del Derecho Mercantil Contable español. Los cambios recomendados por la Comisión de Expertos se han materializado en la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (en adelante, Ley 16/2007), que introdujo en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades Anónimas las modificaciones imprescindibles para avanzar en este proceso de convergencia internacional, garantizando al mismo tiempo que la modernización de la contabilidad española no interfiera en el régimen jurídico de aspectos neurálgicos de la vida de toda sociedad mercantil, como la distribución de

⁴⁰ www.ipyme.es/direccion-general-politica-de-la-pequeña-y-mediana-empresa-abril2008

beneficios, la reducción obligatoria del capital social y la disolución obligatoria por pérdidas⁴¹.

La disposición final de la Ley habilita al Gobierno para aprobar como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, otro texto ajustado a las necesidades informativas de las pequeñas y medianas, que recoja el tratamiento contable de las operaciones realizadas, con carácter general, por estas empresas y que simplifique criterios de registro, valoración e información a incluir en la memoria. Hasta el 2008 existían alrededor de 20 millones de pequeñas y medianas empresas (PYME) en el territorio de la Unión Europea. Estas entidades proporcionan 74 millones de puestos de trabajo, configuran la espina dorsal de la economía comunitaria y desempeñan un papel fundamental en esta economía⁴². En este sentido, la sistemática de esta norma se ha desarrollado de forma similar a la práctica seguida por determinados reguladores contables en el ámbito internacional y, en particular, por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB).

Con esta adecuación del Plan General de Contabilidad a las Pequeñas y Medianas Empresas en España se cumple el mandato legal, con la pretensión de dar a estas empresas una herramienta que facilite la aplicación del nuevo marco contable introducido a través de la Ley 16/2007, en la que se simplifican algunos criterios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y, por otra parte, se regulan sólo las operaciones que se considera que van a resultar más habituales en el entorno empresarial de las PYMES.

⁴¹ *ibid*

⁴² Boletín Empresa Europa. Octubre - diciembre de 2008

7.2.2 Armonización contable en España

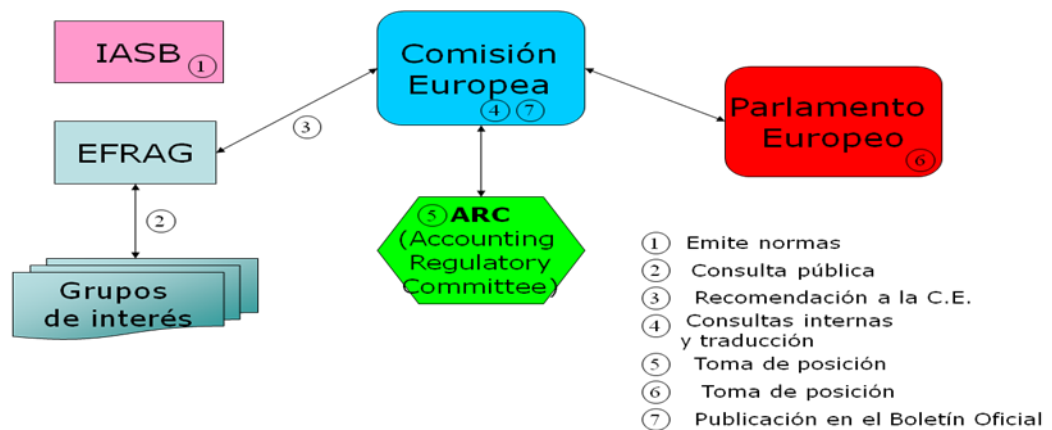
Las normas del IASB tienen como objetivo prioritario presentar en los mercados una información que permite la comparabilidad de las cifras ofrecidas, eliminando los sesgos que producen los distintos planteamientos a nivel nacional provocados por la diversidad normativa y cultural, para conseguir un mayor control por parte de los inversores de la gestión realizada, evitando asimetrías informativas y sin mayores costos para las empresas. En una economía cada vez más globalizada las empresas se ven en la necesidad de ofrecer información financiera comparable en el ámbito internacional⁴³. La Unión Europea ha impulsado una armonización contable de sus estados miembros y en el caso español, ésta se concreta en el nuevo Plan General de Contabilidad ya en aplicación, con el que se ha iniciado una nueva etapa que tal vez eleva los niveles de transparencia a la vez que se amplía las obligaciones de las empresas en materia contable.

La Armonización contable aparece por la apertura de las empresas al mercado internacional y como consecuencia de la necesidad de que se pueda establecer una comparación entre la información que ellas ofrecen, esta se integra dentro de una corriente de información corporativa donde se enmarcan las nuevas tendencias sobre la necesidad de implantar normas de Buen Gobierno y de ampliar los estados contables tradicionales; por una parte, incluyendo principios que permiten dar una imagen más acorde con los valores de mercado y, por otra, ofreciendo información sobre contenidos que se encontraban opacos: capital intelectual, riesgos asumidos, responsabilidad social, etc. Asimismo, la filosofía de las nuevas normas, orientada hacia los usuarios de la información, estableciendo principios generales de aplicación, que permitieran más capacidad de decisión sobre los modelos de información elaborados por las empresas, hacían necesario

⁴³ La actual estrategia contable de la Unión Europea: Implicaciones para las Pymes. Joaquín Texeira Quiroz. Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias Económicas

complementar los estados tradicionales con otros que ayudaran a analizar la gestión de la empresa con garantías de transparencia y utilidad que han sido recogidas por el IASB: Estados de flujos de tesorería, de información segmentada o variación de fondos propios que van a exigir cambios en la mentalidad contable de las compañías⁴⁴.

Figura 2
Procedimiento de Armonización de Normas en la Unión Europea



Fuente: Normas internacionales y reforma contable: una perspectiva conceptual, institucional y política. Esteban Romero Frías. Profesor de la Universidad de Granada. (EFRAG: European Financial Reporting Advisory Group)

7.2.3 Plan General de Contabilidad para Pymes - PGC PYMES

Mediante decreto real 1515/2007 de 16 de noviembre se puso en vigencia a partir de Enero 1 de 2008 en España no solo el Plan General de Contabilidad (PGC), sino también el Plan General de Contabilidad para Pymes (PGC PYMES) sustituyendo así el PGC de 1990 con aplicación para los ejercicios que se iniciaran a partir de esa fecha.

⁴⁴ Ibíd.

Se consideraron principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y, por tanto, de aplicación por las PYME, los establecidos en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable⁴⁵.

La aplicación del PGC PYME es voluntaria, es una opción que la pequeña y mediana empresa puede ejercer, decidiendo aplicarlo en lugar del PGC. La posibilidad de aplicar el nuevo PGC PYME se basa en un criterio mixto que tiene en cuenta, el tamaño. Otros criterios, como la información financiera exterior que debe ofrecer la empresa. Es decir, se marcan unos criterios de tamaño como son la suma total de los activos, el importe neto de la cifra de negocios y el número medio de trabajadores empleados para fijar la posibilidad de aplicar el PGC PYME⁴⁶. Sin embargo, una empresa que cumpliera los requisitos de tamaño no podría aplicarlo si tuviera valores admitidos a negociación en un mercado regulado en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o si formara parte de un grupo de sociedades que deba formular cuentas anuales consolidadas, ésta última circunstancia implicaría informar a los mercados financieros y a los inversores con intereses en la empresa, y requeriría utilizar el PGC.

El PGC PYME especifica algunas normas o condiciones para la aplicación de los criterios de tamaño, que son las siguientes⁴⁷:

⁴⁵ Guía del nuevo plan contable para Pymes. Maite Seco Benedicto.2008

⁴⁶ Ibíd.

⁴⁷ Ibíd.

- Las magnitudes contables que cualifican a la empresa para aplicar el PGC PYME se calcularán a partir de la aplicación de las normas contables seguidas en el último ejercicio y, en ausencia de éste, las del Plan General de Contabilidad de las PYME.
- La determinación del cumplimiento de las condiciones se produce a cierre de ejercicio. Por tanto, las empresas registrarán sus operaciones atendiendo a las circunstancias que prevean a fin de ejercicio, aplicando según éstas el PGC PYME o el PGC.
- En el primer año de su actividad, por su constitución o transformación, las PYME podrán aplicar el PGC PYME si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de los tres criterios.
- Si la empresa formase parte de un grupo de empresas, para la cuantificación de los criterios se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo.

En ningún caso podrán aplicar el Plan General de Contabilidad para las PYME, independientemente de los valores que alcancen los criterios numéricos antes expresados, las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias⁴⁸:

- Que hayan emitido valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Que forme parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- Que su moneda funcional sea distinta del euro.

⁴⁸ Guía del nuevo plan contable para Pymes. Maite Seco Benedicto, 2008

- Que se trate de entidades financieras que capten fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos y las entidades que asuman la gestión de las anteriores.

Estos criterios se refieren a la situación de fin de ejercicio. Por tanto, las empresas registrarán sus operaciones atendiendo a las circunstancias que prevean a fin de ejercicio, aplicando según éstas el PGC PYME o el PGC. Una vez que la empresa ejerza la opción de aplicar el PGC PYME, deberá mantenerse esta opción de forma continuada, como mínimo, durante tres ejercicios, a no ser que, con anterioridad al transcurso de dicho plazo, la empresa deje de estar en el ámbito de aplicación del PGC PYME, por ejemplo, por dejar de cumplir los criterios de tamaño. En ese caso, tendría la obligación de aplicar el PGC.

No se puede aplicar el PGC PYME de manera parcial, se debe considerar como un cuerpo legislativo completo. Si una empresa que aplica el PGC PYME realizara operaciones que no están específicamente recogidas en él, se remitirá a las normas o apartados específicos del PGC que contenga los criterios de registro, valoración y presentación de dichas operaciones, con la excepción de los relativos a activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, cuyo contenido no resulta de aplicación para las empresas que utilizan el PGC PYME.

7.2.4 Estructura del PGC PYMES

El PCG PYMES tiene una estructura similar al PCG pero se le simplificaron algunos aspectos para hacerlo mas acorde con la actividad desempeñadas por las Pymes, dividiéndose en cinco partes⁴⁹:

⁴⁹ Guía del nuevo plan contable para Pymes. Maite Seco Benedicto, 2008

1. Marco Conceptual de la Contabilidad: comprende el conjunto de fundamentos, principios y conjuntos básicos con un contenido muy similar al PGC. Diferenciado en la presentación de algunos estados financieros de manera voluntaria.
2. Normas de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas: se refiere a las normas de registro y valoración para los distintos elementos patrimoniales y transacciones.
3. Cuentas anuales: comprende los distintos documentos que integran las cuentas anuales a presentar con carácter obligatorio, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria.
4. Cuadro de cuentas: comprende el grupo de cuentas creado para reflejar las operaciones contables;
 - Grupo 1. Financiación Básica.
 - Grupo 2. Activo no corriente.
 - Grupo 3. Existencias.
 - Grupo 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales.
 - Grupo 5. Cuentas Financieras.
 - Grupo 6. Compras y gastos.
 - Grupo 7. Ventas e ingresos
5. Definiciones y relaciones contables: comprende la relación de definiciones y relaciones contables sugeridas no obligatorias para las Pymes.

Lo más relevante o la más importante novedad que presenta este PGC PYMES para algunos estudiosos son quizá los criterios de valoración y marco conceptual,

en este se definen y se describen las características cualitativas de la información financiera, de los principios contables, de los criterios de valoración y registro de los elementos de las cuentas anuales. Se incorpora el **Valor Razonable** como un nuevo criterio de valoración, se define como el monto por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua dicho valor puede obtenerse recurriendo a un valor de mercado fiable o, cuando no sea posible, aplicando modelos y técnicas de valoración, aunque solo sea aplicable a los instrumentos financieros. Todo esto buscando vinculación orientada al suministro de información útil en la medida en que es necesaria para asegurar la relevancia como la fiabilidad de la información.

7.3 IMPACTO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PARA PYMES (PCG PYMES) EN ESPAÑA.

El concepto de impacto esta ligado con el efecto o el conjunto de efectos producidos por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una opinión publica, una catástrofe, etc.; o modificación de un entorno natural consecuencia de una obra o una actividad en particular⁵⁰. En este sentido, existen diversas opiniones giradas en el entorno del impacto del PGC PYMES en España, tanto lo que se esperaba, como lo que esta ocurriendo con esta nueva normatividad.

Desde el enfoque sectorial, las consecuencias son muy importantes para las empresas. Se pueden encauzar las mismas desde una triple perspectiva: En primer lugar se encuentran los costos que va a producir la puesta en práctica de la reforma. En segundo lugar, los cambios en la forma de representar y valorar los hechos económicos y su repercusión por sectores económicos. Por último, los cambios en los estados de información resultantes y de los sistemas de

⁵⁰ www.inicia.es/de/cgarciam/geertz.html

comunicación con los accionistas y otros inversores. Previamente, hay que entender que va a existir un impacto de la reforma derivado de los cambios en las cifras que ofrecerán los estados contables después de la aplicación de las normas NIC, que puede tener importantes consecuencias en los mercados, en tanto que va a provocar variaciones en los valores representados en la cuenta de pérdidas y ganancias y en los balances de la compañía, de tal magnitud que puede echar por tierra informes y recomendaciones de los analistas en el pasado y la generación de un clima inicial de confusión entre los inversores⁵¹.

La Comisión Europea en su documento *“Estrategia de la Unión Europea en materia de información financiera: El camino a seguir”*, menciona lo siguiente: *“lo que se pretende con el reglamento es contribuir al funcionamiento eficiente y rentable del mercado de capitales, proteger a los inversores y mantener la confianza en los mercados financieros capitales, reforzar la libre circulación de capitales en el mercado interior, y como principal objetivo contribuir a que las sociedades de la comunidad puedan competir en condiciones de igualdad por los recursos disponibles no solo en la comunidad sino a nivel internacional”*.

Otros objetivos trazados con este nuevo plan contable para pymes son⁵²:

- Gestionar un lenguaje común para todos los resultados empresariales “No importando la ubicación geográfica, la actividad, el sector”
- Actualizar los sistemas contables locales –PCGA– a los nuevos requerimientos globales.

⁵¹ La actual estrategia contable de la Unión Europea: implicaciones para las Pymes. Joaquín Texeira Quiroz.

⁵² La actual estrategia contable de la Unión Europea: implicaciones para las Pymes. Joaquín Texeira Quiroz.

- Establecer los principios de transparencia, comparabilidad y confiabilidad en los Estados Financieros.
- Permitir la accesibilidad y universalidad de los resultados empresariales.
- Adaptarse a las reglas de los mercados financieros globales.
- Establecer una información empresarial al servicio de cualquier tipo de usuario externo e interno.

Algunas ventajas, entre otras:

- Posibilita presentar el **valor real** de la empresa.
- Utiliza el nuevo lenguaje mundial para comunicar sus resultados empresariales.
- Es fuente de **transparencia, comparabilidad y confiabilidad**.
- Propicia el acceso a las fuentes internacionales de capitales.
- Aporta a que las empresas sean más internacionales.
- Reduce costos y gastos de agencia generados por la convertibilidad.
- La empresa cumple con los requerimientos de los mercados internacionales.

7.4 SIMILITUD DE LA CONTABILIDAD ESPAÑOLA Y CONTABILIDAD COLOMBIANA

Como se conoce según en la historia sobre la conquista de nuestro país, con la llegada de los españoles a territorio americano se inició una actividad económica sin precedentes. Los conquistadores obtuvieron de la corona múltiples concesiones, lo que dió comienzo a la explotación no sólo de los recursos naturales sino también de los aborígenes. Así, España logra imponer en estas tierras, además de su cultura y costumbres mercantilistas, sus prácticas contables.

Con el descubrimiento de América en la edad moderna y el paso hacia las Indias Occidentales la actividad comercial abandona el Mediterráneo la prosperidad de las Repúblicas italianas declina rápidamente y los Estados occidentales España, Portugal, Francia, Holanda y Gran Bretaña pasan a ocupar en los vastos dominios del comercio un lugar de prima orden gracias a los felices atrevimientos de sus navegantes. Francia se preocupó con este movimiento para encauzarlo y protegerlo por medio de sus leyes; así lo atestiguan sus ordenanzas en 1673 que comenzaron a regular el comercio terrestre y a partir de 1681 la segunda parte de estas ordenanzas rigió el comercio marítimo, siendo ambas verdaderos Códigos de Derecho Mercantil. Estas grandes obras trajeron consigo que los demás Estados comenzaran a legislar en materia Mercantil surgiendo así los primeros pasos firmes de la codificación en este ramo⁵³.

La promulgación del Código de Comercio francés (Code Napoleón) de 1807 cambia radicalmente el sistema del Derecho Mercantil porque, inspirado en los principios del liberalismo, lo concibe no como un Derecho de una clase determinada (la de los comerciantes), sino como un Derecho regulador de una categoría especial de de actos: los actos de comercio. Esto es, ese ordenamiento pretende dar al Derecho Mercantil una base objetiva, que deriva de la naturaleza comercial intrínseca de los actos a los que se aplica. A imagen y semejanza del Código francés, los demás Estados europeos promulgaron sus respectivos Códigos de Comercio, también sobre una base objetiva. Este Código francés fue un "Código de exportación", como todas las leyes napoleónicas⁵⁴.

Con motivo de la necesidad de uniformar por lo menos ciertos aspectos del Derecho Mercantil entre las diversas naciones se comenzaron a celebrar

⁵³ http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_mercantil

⁵⁴ Ibid

congresos y conferencias entre estas para llegar a acuerdos y tratados. La ley es la principal fuente formal del Derecho Mercantil, y en nuestro sistema, elaborarla corresponde al Congreso como se menciono anteriormente. Ahora bien, nuestra legislación mercantil se encuentra sumamente dispersa, toda vez que, por una parte, muchas de las materias que originalmente se encontraban reglamentadas en el Código de Comercio, se han segregado de él por leyes derogatorias; y por la otra, se han expedido múltiples ordenamientos que han venido a regular materias no comprendidas antes en dicho Código, de aquí que pueda decirse que nuestra legislación mercantil se encuentra integrada por el Código de Comercio y por las leyes derogatorias y complementarias de él. En este sentido, podemos decir que a partir de esto nace el comercio como tal y con el un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, ordenanzas, etc., que regulan el comercio y la normatividad contable, como en España. Con la distinción de que en este país se expiden Reales decretos, consecuencia de su gobierno monárquico.

8. SITUACION ACTUAL EN COLOMBIA

Latinoamérica es la región donde parece más difícil poder aplicar las NIC, porque la mayoría de las empresas son pymes (pequeñas y medianas), representando el 96% de las compañías constituidas, mas del 80% de los establecimientos de comercio abiertos al publico, generando cerca de un 40% de la producción bruta, representando mas del 43% de los salarios, consumo industrial superando un 49%, las exportaciones no tradicionales de este sector se aproximan al 40% y como medio de generación de empleo ocupan cerca del 59% de la población trabajadora⁵⁵, lo que exige prestar mayor atención a las ventajas y desventajas que les puede generar un régimen contable a la medida de grandes corporaciones.

Al respecto, el auditor Jorge Voss profesor titular de la carrera de auditoría de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), señala que *“teniendo en cuenta que más del 50% de los empleados pyme trabaja en negro, que algunas empresas no registran toda su información contable, entre otros aspectos, imponer procedimientos contables complejos es un grave error”*. Muchos analistas concuerdan en que cada país debe tener un trato diferencial para las Pymes, un tratamiento contable que sea diferente tanto en el ámbito nacional como internacional, puesto que no se puede comparar una Pyme en la Unión Europea con una Pyme en Latinoamérica.

Ahora bien, solo el 5% de las empresas en Colombia se catalogan como grandes, y de estas ya existen quienes llevan dos contabilidades, una para el Gobierno Nacional y otra para presentación de estados financieros en el exterior, generándoles sobrecostos al llevar dos modelos contables, dado que o bien son

⁵⁵ Las normas internacionales de contabilidad y sus efectos en el Estatuto Tributario de Colombia, Universidad de Antioquia. Javier Carvalho Betancourt.

subsidiarias de matrices que deben consolidar su información financiera bajo el escenario de las NIC o son empresas colombianas que realizan negocios con empresas europeas, o con Banca Multilateral, y/o inversionistas extranjeros y por lo tanto deben hacer este reporte. Entonces, como la mayoría de las Pymes en nuestro país no tienen operaciones en el ámbito internacional, ni tienen que reportar en un mercado de valores, deberán tener obligaciones menos estrictas respecto a las grandes empresas en cuanto a armonización de normas internacionales de contabilidad se refiere.

8.1 MODELO CONTABLE COLOMBIANO

Un modelo contable se estructura sobre las bases de tres conceptos: el capital a mantener, los criterios de medición, criterios de reconocimiento. Cada uno de ellos refleja una unidad patrimonial, financiera y económica del ente en sus estados contables, de acuerdo a la definición que se les dé⁵⁶. Así, el modelo contable va adoptando diferentes conceptos en sus tres parámetros en cada uno de los países y en el tiempo y son definidos por las normas contables profesionales y legales vigentes en cada país. Según el modelo contable adoptado, así será la información que la contabilidad brindará a sus usuarios. Es por esto, que surge la necesidad de uniformar el modelo contable utilizado por los distintos países que brindaría información independiente permitiendo a los inversionistas un menor trabajo a la hora de analizar e interpretar la información la cual, posibilitaría el riesgo de equivocación.

Colombia es un Estado de Derecho, donde la Constitución es la norma de normas, es la norma reformatoria y derogatoria de la legislación en nuestro país. Ninguna norma posterior puede ser contraria al espíritu de la Constitución, de lo contrario se declararía inexecutable. Sin embargo, por encima de esta se encuentran los

⁵⁶ Emilio Berruti y Gabriel Trisancho Vásquez: La realidad contable colombiana y la argentina. Sus modelos contables y las Normas internacionales de contabilidad.2007

tratados internacionales. La Constitución es un acto político jurídico nacional, lo produce el constituyente quien ejerce función transitoria que se agota. Mientras que la ley es un acto soberano del Estado y se ejerce a través de un organismo permanente que es el Congreso. Como la Ley en un sentido formal es expedida por el Congreso en virtud de su atribución constitucional, se valida a través de la Constitución y esta a su vez, valida las normas de inferior categoría. Existe entre ellas una jerarquía, por lo cual una norma de inferior jerarquía no puede vulnerar normas de superior jerarquía, es decir⁵⁷:

- Constitución Nacional.
- Leyes, que pueden ser Estatutarias, orgánicas y ordinarias.
- Decretos, que pueden ser extraordinarios, reglamentarios y ordinarios.
- Actos administrativos del orden departamental – Acuerdos –
- Actos administrativos del orden municipal – Resoluciones, circulares –

Nuestro Marco conceptual se encuentra soportado jurídicamente a través de leyes, decretos, resoluciones, y actos administrativos expedidos por el Gobierno Nacional en uso de sus facultades conferidas en la Constitución del año 1991 (vigente aún), de acuerdo con el artículo 334 donde la dirección general de la economía nacional estará a cargo del Estado. Con esta constitución se determinó la creación de la contaduría General de la Nación y de igual forma se le dan facultades al Gobierno para reglamentar en materia contable. Es así, como en uso de ese ejercicio constitucional, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2649 de 1993 por el cual se fijan los principios y normas contables generalmente aceptados en Colombia⁵⁸.

⁵⁷ www.cijuf.org.co/documentos/debilidadesdelaregulacioncontableencolombia.htm

⁵⁸ Perspectivas y aplicación de la contabilidad en Colombia. Jhon Cardona Arteaga. Cámara de Comercio de Bogotá, 1996.

El decreto 2649 de 1993 derogó los Decretos 2160 de 1986 sobre principios de contabilidad, 1798 de 1990 sobre registros y libros contables y el 2912 de 1991 sobre ajustes integrales por inflación para efectos contables. Igualmente se expidió el Decreto 2650, el cual establece un Plan Único de Cuentas para Comerciantes buscando la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por estos. Mas adelante el Contador General de la Nación expide la Resolución 4444 de 1995 donde se regulan los Principios Generales de Contabilidad Publica, y la aplicación del Plan General de Contabilidad Publica. Se creó posteriormente el Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas de Contabilidad en Colombia, con el fin de propender por la neutralidad y fidelidad representativa de las normas, así como evaluar constantemente que el modelo contable colombiano estuviera de acuerdo con la realidad económica y social de nuestro país, sin embargo, este consejo solo funciono hasta el año de 1999⁵⁹.

En Colombia también existe el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), creado por el artículo 29 de la Ley 43 de 1990, encargado de la orientación técnico – científica de la profesión, pero actualmente no tiene facultades de regulación y sus pronunciamientos no tienen fuerza, a pesar de que cuando fue creado, podía emitir pronunciamientos con fuerza de ley, según lo expresado en el artículo 7° de la Ley 43 de 1990 que luego fue declarado inexecutable según Sentencia C-530 de mayo de 2000 por la Corte Constitucional.

Colombia como un país en desarrollo podría adaptarse a los cambios evolutivos de la economía mundial y por ende realizar transformaciones en relación a las actuales normas contables, teniendo en cuenta que la fuente de reglamentación contable colombiana contemplada en el decreto 2649 de 1993 fue tomada de las IASB aprobados en 1989 y que estas normas internacionales han dado un paso importante hacia el valor razonable produciendo un cambio constante al ser

⁵⁹ www.cijuf.org.co/documentos/debilidadesdelaregulacioncontableencolombia.htm

reformadas, revisadas y/o derogadas, mientras que las normas Colombianas han quedado relegadas en el tiempo. Es decir, que el modelo contable colombiano adoptado en 1993 fue bastante armónico con el Marco Conceptual y con Las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en ese momento porque se tomaron como patrón de regulación contable; pero el IASB ha iniciado como se ha mencionado anteriormente un proceso acelerado de revisión de las Normas de Contabilidad emitidas previamente y la promulgación de nuevas normas para elementos de los estados financieros no considerados hasta entonces en las normas expedidas, desarmonizando así las normas colombianas de las normas internacionales. Su ámbito de aplicación es para todas las personas ya sean naturales o jurídicas, que están obligadas a llevar contabilidad y las que no están obligadas a hacerlo y lo necesiten como medio probatorio.

Figura 3



Fuente: www.consultoriofiscal.com/laarmonizacioncontableenelmundoseacelera

El contador público Gabriel Vásquez Tristancho respecto al modelo contable colombiano hace la siguiente conclusión:

“En resumen, las características del entorno jurídico, social, cultural y económico en Colombia, en lo referente a regulación contable es el siguiente:

- *Tradición jurídica del derecho latino, estado de derecho con influencia de la Legislación Francesa y Española.*
- *Los profesionales no establecen reglas de contabilidad, ni de contaduría, las establece el Estado.*
- *Marcada influencia de las leyes fiscales.*
- *Orientación macroeconómica.*
- *Capital provisto por el sistema financiero principalmente. No hay tendencia al mercado público de valores.*
- *Aumento de la influencia norteamericana en la economía.*
- *Tendencia al control de la inflación (menos de dos dígitos).*

De las características del entorno se infieren las siguientes macro reglas básicas, que caracterizan el modelo contable colombiano:

- *Prudencia en la medición de hechos económicos, Conservadurismo.*
- *Información confidencial y no orientada al mercado de valores.*
- *Control del Estado de las organizaciones; nivel privado: Revisoría Fiscal, Nivel oficial: Superintendencias.*
- *Uniformidad en la aplicación de las reglas contables.”*

Entonces, planes únicos de cuentas diversos, así como resoluciones o circulares que emiten instrucciones en materia contable de aplicabilidad a sectores específicos permiten una diversidad normativa, que al parecer es particularmente

importante, por la tradición jurídica nacional y la relación de la contabilidad con la fiscalidad, lo que ocasiona la emisión de directrices de normativa tributaria por parte de las entidades correspondientes, que influyen profundamente en la contabilidad empresarial generando serias distorsiones a la utilidad económica de la información organizacional.

La presencia de múltiples reguladores con intereses y objetivos específicos, no responde a una estructura conceptual que atienda a distintas necesidades, sino a un conjunto de reglas específicas para ciertas industrias, y es así como esta dispersión de normas no permite responder debidamente a la problemática contable e informativa de las Pymes.

8.2 TAREAS PARA LA APLICACIÓN EN COLOMBIA.

Como anteriormente se mencionó la Ley 550 de 1999, *“por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley”*, consagra, en el numeral 8 de su artículo 2º, la intervención para *“asegurar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a socios o accionistas y a terceros”*. Orientado a ese objetivo, el artículo 63 de la misma ley que en la actualidad es el artículo 122, inciso 1 de la ley 1116 de diciembre 2006, que corresponde a la reestructuración empresarial enuncia la necesidad de reglamentar la armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales. Para ello establece como responsabilidad del Gobierno Nacional la revisión de las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustar tal reglamentación a los parámetros internacionales.

En este momento, las normas de contabilidad en Colombia se encuentran recogidas en disposiciones de distinta jerarquía, a partir de unas normas básicas constitucionales complementadas con normas en materia de derecho de sociedades y derecho tributario, y distintas resoluciones expedidas por entidades gubernamentales que ejercen inspección, vigilancia o control como las Superintendencias o La Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), pero no se pueden desconocer los esfuerzos para regular la profesión de contador y su actividad a través de normas. En este sentido se han expedido la Ley 145 de 1960, *“por la cual se reglamenta la profesión de Contador Público”*; la Ley 43 de 1990, *“por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, y se reglamenta la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 2649 de 1993, *“por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados”*⁶⁰, definiendo guías de acción que permitan alcanzar en forma adecuada los objetivos generales de la contabilidad; es decir, identificar, clasificar, interpretar, evaluar, medir, registrar, analizar e informar las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna, también hace referencia a los atributos y objetivos propios de la Información Contable.

La información contable debe ser identificable y su principal meta es presentar la suficiente claridad a sus usuarios de tal manera que se logre la optimización de los resultados que se presenten, ningún mercado internacional quiere quedarse atrás en la obtención e implementación de sistemas que permitan mantenerse en la competencia. En este sentido, la búsqueda de armonización contable resulta una clara respuesta a la necesidad compartida del mundo económico de un lenguaje contable común.

⁶⁰ Tomado de: <http://www.adecum.org/internacional/tools/index.html> .Artículo “Revolcón contable en Colombia”. Revista Dinero Febrero de 2002. http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=3409

¿Realmente en Colombia existe una adecuada identificación del concepto de normas y Estándares de contabilidad que den paso hacia una armonización contable? Según la experiencia en Colombia, la inclinación responde a que los llamados estándares o normas internacionales se han acostumbrado a versiones “criollas” y a redactar con propias palabras los distintos elementos que conforman utilizando traducciones que pueden llegar a crear confusiones y vacíos normativos prestándose para diversas interpretaciones contables. A esto se le suma la presión por parte de organismos internacionales con los que el Gobierno Nacional a hecho compromisos, la Banca Multilateral y por otro con la Organización Mundial del Comercio, O.M.C., que en el primer caso supone según ellos, el deber de iniciar un proceso inmediato de adopción como parte de las condiciones de financiación impuestas por esos organismos y en cuanto a la O.M.C. por la obligación contraída con ese organismo con el cual, se señala “el Estado colombiano tiene la palabra empeñada”⁶¹.

De otro lado, Los pequeños y medianos empresarios colombianos, quienes constituyen la mayor fuerza productiva y empresarial a nivel nacional, representados por ACOPI, se han manifestado en la necesidad de una contabilidad que aporte al desarrollo organizacional y productivo de estas empresas, mediante sistemas de información y control contable relevantes, pertinentes, económicos y que promuevan la productividad, que al parecer hasta el momento no han sido satisfechas ni tomadas en cuenta por las actuales normas contables, las cuales centran sus objetivos en la provisión de información financiera externa a inversores financieros transnacionales.

⁶¹ Álvarez A. Harold. "Segundo coloquio internacional de la contaduría pública: panel sobre la Armonización contable"

8.2.1 Necesidad de Implementación de Normas Internacionales Contables.

En Colombia, la implementación de normas internacionales de contabilidad coge más fuerza porque muchos autores la ven como la vía más adecuada, o por lo menos más conveniente para Colombia, desde el punto de vista de que no se estaría perdiendo totalmente la soberanía del país en cuanto a la emisión de normas y no se desconocería la regulación existente hasta el momento en el país. Pero no se puede quedar en una simple apariencia: lo que se trata es de evaluar los métodos o modelos para homogenizar la información, porque dependiendo de esto se puede obtener información útil o simplemente información acomodada a lo que los usuarios deseen saber. Lo que no se puede permitir es dejar de lado las necesidades del país por satisfacer solamente las necesidades de los mercados financieros internacionales, ya que éstos tienen necesidades de información diferentes a lo que requieren los países en sí. Entonces es necesario evaluar dichas necesidades y más en Colombia, un país en el cual el mercado económico o de capitales no está al nivel de otros mercados de capitales internacionales.

- **Medición del Patrimonio:** La medición del patrimonio de una entidad debe lograrse con la máxima precisión posible, sin embargo, ante determinadas situaciones, diferentes profesionales pueden llegar a posiciones distintas. Existen varias razones para que esto ocurra, de las cuales entre otras están:
 - Las condiciones de la economía colombiana no son las mismas en todo el mundo;
 - Los objetivos de la información financiera no son los mismos para todos los usuarios y;
 - Aún dentro del mismo país, ciertos fenómenos económicos pueden ser vistos e interpretados de diferentes maneras.

- **Uniformidad Contable:** importante para una competencia efectiva en los mercados similares, porque es improbable que los mercados sean capaces de evaluar, sobre la misma base, entidades que preparan su información económica y sus cuentas anuales de acuerdo con diferentes principios contables, evitando así conciliar entre un país y otro.
- **Competencia En el Mercado Internacional:** Bajo el escenario de economías similares a las colombianas, como es el caso de la Unión Europea.
- **Generación de empleo:** Debido a la apertura a mercados internacionales.
- **Organismos reguladores:** Un órgano que fiscalice el cumplimiento de las normas y establezca sanciones para aquellos que transgredan lo que en ellas está establecido. Con organismos reguladores y juzgadores de la actividad profesional dentro del país, habrá mayor confianza y seguridad.
- **Reformas tributarias y fiscales:** Cambiar el paradigma que la contabilidad es solamente para requerimientos legales para que el Gobierno Nacional ejerza control fiscal sobre las Pymes y no a la presentación razonable de la posición financiera.

8.3 PROYECTO DE LEY 165 OCTUBRE DE 2007

El proyecto de Ley 165 aprobado para segundo debate ante la Cámara en Octubre 15 de 2008, *“Por la cual el Estado colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables”*, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades

responsables de vigilar su cumplimiento. Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios⁶².

Este proyecto de ley propone la **Adopción de las NIIF**, fundamentados por sus ponentes en el concepto que la armonización en el país no ha sido exitosa, haciendo referencia a que la Ley 1116 de junio de 2007 tiene propósitos contrarios a esta propuesta, por cuanto en su artículo cuarto contiene, *“La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias”*.

El modelo de regulación contable en estudio en este proyecto de ley, es similar al implementado en México (CINIF) y al intervencionista aplicado por la Ley Sarbanes Oxley en Estados Unidos, el cual propone que un organismo técnico filtre de los organismos internacionales las mejores prácticas y las proponga internamente al gobierno para su aplicación, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, efectos impositivos, conveniencia, entre otras consideraciones.⁶³

El borrador propone en primera instancia una Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad e información financiera. Sin embargo, esta aplicación futura no es la práctica actual en la regulación contable en Colombia, antes de 1986, fecha del primer reglamento contable comercial, la contabilidad fue regulada a través de normas de impuestos, para lo cual podemos

⁶² Gabriel Vásquez Tristancho. Columna Vanguardia Liberal, Noviembre 2.008

⁶³ Ibíd.

tomar como referencia en su mayor parte hoy vigente, la Ley 81 de 1960, que en la época introdujo para Colombia algunas prácticas de la contabilidad internacional.

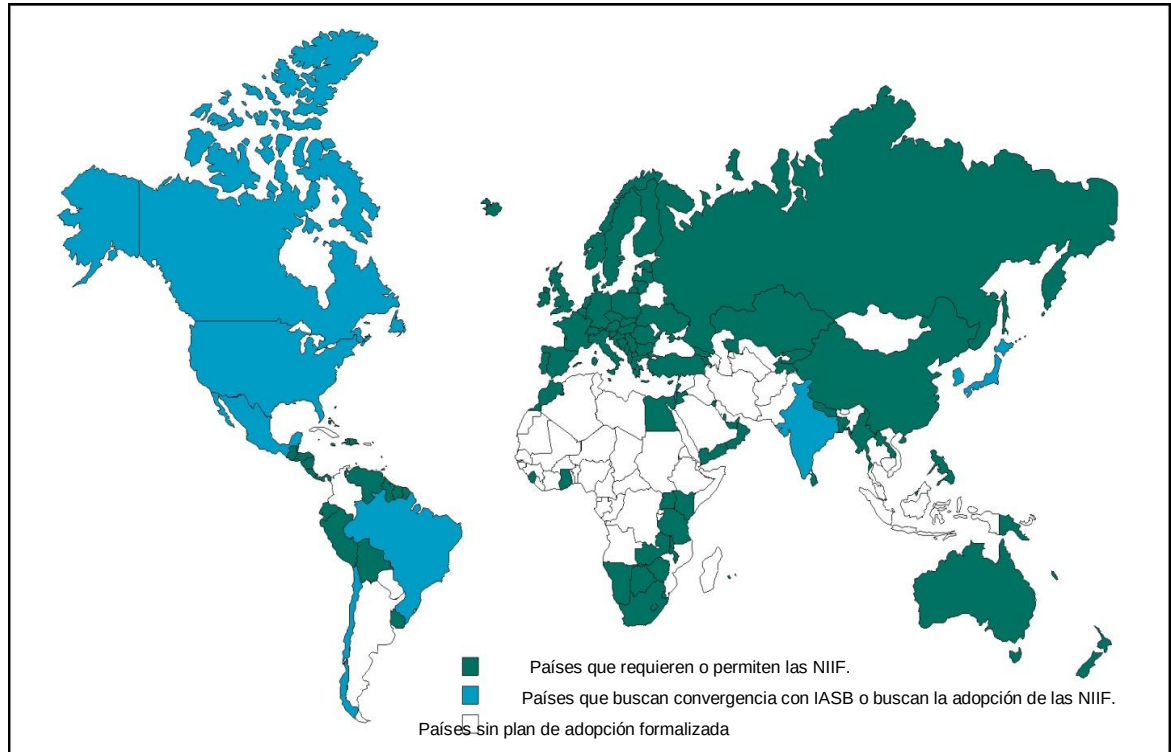
En su artículo primero dispone *“Todas las empresas que desarrollen sus actividades en Colombia adoptarán las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de sus informes contables”*. También propone como fecha límite de implementación para las normas internacionales de contabilidad el año 2010, y *“cuando sean empresas pequeñas y medianas que deban presentar informes financieros en el exterior”*, este límite se extenderá al 2012.

El proyecto ya espera su tercer debate en el Congreso de la República, y cambió el término adopción por convergencia para facilitar su avance. Este cambio según distintas opiniones descartaría la implementación estricta de los estándares internacionales, para darle paso a una especie de adaptación con las normas contables colombianas. Este cambio ha dado lugar a distintas opiniones que defienden tanto la adopción como la llamada convergencia.

Hasta el 2007 más de 100 países requieren, permiten o tienen una política de convergencia de sus prácticas contables hacia las normas internacionales de información financiera.

Figura 4

Mapa estado mundial de aplicación de normas internacionales contables



Fuente: *The Journal of the IASB and the IASC Foundation – INSIGHT Q3 y Q4, 2007*

Actualmente, Colombia, con tradición de Derecho Romano, ancestros jurídicos de la Europa Continental, coexisten simultáneamente reglas de medición, reconocimiento y presentación, propias del Derecho Contable, en las normas contables fiscales y en las contables comerciales, de manera simultánea. Aunque para darle autonomía a los dos reglamentos, el comercial y el fiscal, requerirá también cambios en el Estatuto Tributario, Código de Comercio, entre otras legislaciones. El borrador proyecto de Ley 165 no lo tiene previsto, pero esta realidad ya la han vivido otros países con la misma experiencia y similar tradición jurídica como se sabe es el caso de España.

9. BREVE COMPARACION DE CRITERIOS DEL IASB Y NORMAS CONTABLES COLOMBIANAS

Preferencia de la esencia sobre la forma

El IASB establece las características cualitativas como los requisitos que debe cumplir la información financiera para alcanzar adecuadamente los fines de la comparabilidad, comprensibilidad, relevancia y fiabilidad. En este sentido se habla de esencia sobre la forma porque la información representa fielmente las transacciones y demás sucesos económico financiero de las empresas que se contabilicen y presenten de acuerdo con su realidad económica y no solo con la forma legal.

El decreto 2649/1993, establece que los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realización económica y no únicamente en su forma legal. Y aunque no se encuentra ninguna diferencia según la superficialidad parece surgir en la norma colombiana frente a los componentes de los estados financieros. El IASB contempla las definiciones de los estados financieros, pero apoyados siempre en conceptos como el control y de probabilidad.⁶⁴

Criterios de valoración

Los criterios de valoración se eligen con las necesidades de los usuarios y por lo tanto con objetivos establecidos para la información financiera. El valor razonable, como único criterio donde un mercado activo es aquel donde los bienes y servicios intercambiados en el mercado son homogéneos, donde se pueden encontrar en

⁶⁴ David Reyes – Estándares internacionales para un mercado global, 2006

todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios están disponibles para el público. Ahora bien, un este único criterio de valoración para todos los elementos de los estados financieros podría ser que no satisfaga todos los objetivos ni alcanzar los niveles requeridos por los usuarios de la información, si bien podrían existir diversos criterios de valoración teniendo en cuenta cada caso, cada situación y actividad de la empresa. El decreto 2649 contempla distintas maneras de valuación, valor histórico, valor de reposición, valor de realización y valor presente, aunque se da una clara importancia al valor histórico.

Información más útil y amplia para la toma de decisiones

El IASB esta orientado hacia la satisfacción de las necesidades de los usuarios en especial de tipo inversionistas, constituyendo el eje central, los objetivos de la información financiera, actuando estos como los términos iniciales, siendo soportes para el desarrollo y definición y dirección de la información sobre las normas internacionales. Esto se traduce en un amplio y mayor contenido de revelaciones para los estados financieros.

Contabilidad como medio probatorio

En Colombia, resulta comprensible que para efectos de investigación de los tributos la contabilidad se constituya en una prueba fundamental. Lo que resulta contradictorio es que se validen las bases comprensivas de la medición realizada para reportes financieros y que en un gran número de situaciones son diferentes de las bases de la tributación.

Pronunciamientos contables dinámicos

Se puede decir que el decreto 2649 es una norma jurídica que ordena la aplicación de las normas de contabilidad de general aceptación, quedando estática en el tiempo desde que salió emitida en 1993. Los pronunciamientos del IASB son dinámicos, de orden técnico - contable para el direccionamiento y fundamentación de las normas emitidas, y de carácter de orientación.

El proceso de expedición de estándares “*Standard setting*”, es de complejidad creciente y de costos elevados por los expertos involucrados. Algunos Países que los implementaron como si los estándares fueran estáticos, hoy en día tienen problemas de actualización interna, entre otras causas, por el modelo jurídico del país. En otras palabras, tienen normas contables internacionales desactualizadas, como es el caso Colombiano.

10. EFECTO ESPERADO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES PYMES EN COLOMBIA

Como se ha tratado anteriormente, Los objetivos que se establece la IASB son *“desarrollar estándares contables de calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros para poder tomar decisiones en función de estos”*, homogenización del lenguaje promoviendo la eficiencia y estabilidad del sistema financiero internacional. Esto es muy importante que sea así y que se cumpla porque hay mucha gente detrás de esa información que depende de ella para su trabajo, como:

- Los propietarios de la empresa en primer lugar, para conocer la evolución del negocio y si este es rentable.
- La administración para conocer en que necesita mejorar y llevar a cabo la toma de decisiones en consecuencia.
- Los acreedores porque necesitan saber la liquidez de la empresa, y si puede cumplir con sus obligaciones.
- El estado debido a que debe recaudar sus impuestos en función de esos datos.

En este sentido las pequeñas y medianas empresas necesitan un sistema de información contable capaz de mostrar fielmente la situación financiera y los resultados de la empresa, y que a la vez sea sencillo, simplificado y diferente de las normas contables para las otras empresas teniendo en cuenta su entorno social, demanda de información y claro esta su tamaño. El proceso que ha venido desarrollando España con el PGC PYMES aplicando una metodología que se ha basado en analizar profundamente los cambios a nivel de forma y de fondo, esto significa que analizan paso a paso la información financiera de manera que se

cumpla su fin común un mercado financiero ecuánime y un sistema contable único.

Sin duda este es un proceso que representa mucho más que un cambio de las reglas de juego, ya sea adoptar, armonizar, o converger implica una nueva forma de medir y de presentar las operaciones de las empresas trascendiendo más allá de lo contable, como es obvio cambiará la forma de trabajar del personal, cambio de dirección e incluso cambios en estrategias representando un desafío en múltiples dimensiones para los empresarios, puesto que no es fácil asimilar un cuerpo de normas o reglas que exigirán un cambio cultural profundo en la materia. Obviamente, porque se apunta a una mayor transparencia no solo hacia el mercado, también los posibles inversionistas y hacia los socios o accionistas, la mayor preocupación que tienen las Pymes es una mayor revelación de los estados financieros en aspectos que antes no estarían acostumbrados, el tener que detallar muy específicamente información de los mismos.

- **Esfuerzo Extra para las Pymes:**

Las Pymes tendrían bastantes esfuerzos extras para la implementación de las NIIF, que tendrían que considerarse:

- Preparación del personal administrativo; obligación a la actualización contable.
- Inversión en Equipos Informáticos y Software; que no se deben mirar como un gasto, sino una inversión en el largo plazo.
- Reestructuración de los Sistemas Contables y seguimiento continuo, que facilitaría que la información contable no se desactualice.
- Formato de la información, que seria consecuencia de la nueva información contable implementada.

- La forma de gestión; en la cual tendrá que ver mucho el compromiso por parte del personal de la empresa, gerente, departamento de contabilidad, etc. Apreciar las virtudes que ofrece la contabilidad y un modelo que permite mejorar su rentabilidad y gestión.
- La información dada al Estado; que al principio sería difícil por el cambio de sistema contable.
- Posibilidad que comparativamente con los datos de años anteriores puedan salir resultados algo diferentes que pudieran dar lugar a mal interpretaciones.

10.1 BENEFICIOS PARA LAS PYMES

- **Contabilidad unificada:**

La existencia de un lenguaje contable común y flexible entre las Pymes facilita mayor transparencia, comprensibilidad, alta calidad de la información y comparabilidad en beneficio de todos los usuarios de la información contable.

- **Contabilidad totalmente electrónica:**

Crear conciencia y cultura tecnológica e inversión en la misma, puesto que no solo las Pymes invertirían en sistemas de información con un lenguaje común el XBRL en presentación de estados financieros, esta es una inversión para todas las empresas.

- **Medición real del valor de la empresa:**

El valor de la empresa ya no se mediría solamente por su valor en activos o flujo de efectivo, sino también valores agregados como la gestión realizada, beneficiándose y atrayendo a posibles inversionistas tanto internos como externos.

- **Relevancia del valor razonable:**

Como se ha mencionado el valor razonable implica la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre un deudor y un acreedor con suficiente información, que realizan una transacción libre. En Colombia el valor razonable es enfocado al tema fiscal, se utiliza el costo histórico. Aunque, no se debe desechar el concepto de que se presentaran conflictos de medición y determinación o estimación de valor razonable en ciertos casos, puesto que habrán ocasiones en que no existirán mercados o éstos no estarán activos, o no se encuentran métodos de estimación suficientemente claros y aceptados o incluso estando determinados pueden conducir a la subjetividad o incluso ser susceptibles de manipulaciones.

- **Medición de desempeño de las Pymes:**

El informe de gestión es el recuento escrito de la administración de un ente económico sobre la forma cómo llevó a cabo su desempeño durante el período para el cual fue(ron) elegido(s), y las medidas que recomienda al máximo órgano social para que sean adoptadas por éste⁶⁵, que ciertamente generarían a la empresa un valor agregado, por ser mas confiable y transparente.

- **Comunicación con el Mercado Financiero:**

La comunicación con el mercado financiero para las Pymes puede lograrse en la medida en que el Estado cree mecanismos que permitan corregir las falencias que existen en la actualidad y formular esquemas que agilicen más el ingreso de las Pymes al mercado financiero.

⁶⁵ www.actualicese.com – El ABC del Informe de Gestión.

- **Integración al mercado internacional:**

Con la internacionalización de la contabilidad, la integración se daría con otras Pymes de similar práctica empresarial con países en vía de desarrollo al igual que Colombia.

-

- **Cultura empresarial contable:**

Se introduciría en el país el concepto de que no solo la contabilidad es un medio para presentación de informes fiscales sino considerándola como un instrumento de gestión y utilidad.

- **Intercambio comercial con otros países;**

Se abriría la posibilidad de acuerdos comerciales flexibles con países como Venezuela, Ecuador y Perú que ya están aplicando las normas internacionales para Pymes.

- **Normas menos complejas:**

Las Pymes tendrían normas más flexibles por ser empresas que no son de interés público o no cotizan en mercados bursátiles.

10.2 LIMITACIONES Y DESVENTAJAS

- **Contabilidad fiscal:**

Una de las mayores preocupaciones de los Gobiernos que piensan implementar las normas internacionales de contabilidad a sus países es los posibles efectos sobre los tributos nacionales. Desde esta perspectiva uno de los conceptos mas sobresalientes que se considera como una limitante en la aplicación de las normas internacionales Pymes en nuestro país es que para muchos pequeños empresarios o para la mayoría, la contabilidad es un instrumento impositivo, en donde se lleva la contabilidad solo con el objeto de emitir un control fiscal por parte del Gobierno Nacional, considerándose como

un instrumento de opresión. El empresario por falta de formación en materia de gestión no tiene en cuenta el papel tan importante que juega la contabilidad como herramienta de medición, gestión y rentabilidad.

En este sentido la evasión fiscal y la corrupción siguen siendo los grandes adversarios de la contabilidad. Los pequeños empresarios no tienen una cultura contable de gestión, de negocio, y de contabilidad, por lo tanto no le ven ningún objeto salvo la de servir para presentar informes a las autoridades fiscales. La razón para que esto sea así es porque la estructura contable colombiana esta influenciada fuertemente por la normatividad que han expedido las autoridades tributarias. Como bien es sabido, en Colombia todos los interesados (Superintendencias y DIAN) le están metiendo la mano a la contabilidad generando inconsistencias técnicas, presentando grandes diferencias entre la práctica y las normas contables, en gran medida gracias a los intereses contradictorios entre el estado y los particulares. El asunto no es dañar la contabilidad para justificar la entrega de unos informes que a veces ni se sabe qué dicen o para qué van a servir. Se debe tener claridad en cuanto a cuál es la orientación que se le debe dar a la contabilidad, pues el problema esta en que la han “sabido” utilizar principalmente con dos enfoque diferentes; para fines de presentación razonable y, para cumplimiento de requerimientos legales.

- Estructura Productiva:

Otro aspecto a considerar es las estructuras productivas de las Pymes, puesto que se consideran de sostenimiento, viéndose restringidas en su capacidad de inversión, adaptación y asimilación de la tecnología, organización, mano de obra calificada y todo lo implica enfrentar un nivel de competencia fuerte que imponen los mercados globales. Lo que en países como Colombia significa vulnerabilidad como empresas formales tendiendo a la informalidad. Esto quiere decir, que las Pymes podrían sobrevivir en este nuevo ambiente si se logran

organizar, (asociaciones por ejemplo.) para que compensen estas dificultades que se vienen y buscar su consolidación en el mercado y poder competir.

- **Diversidad de Entes Reguladores:**

En Colombia existen numerosos reguladores en materia contable, creando una “inseguridad jurídica”. La necesidad de un órgano encargado de regular el manejo de la información financiera y contable que sea de orden nacional es inminente, encargándose de observar las tendencias internacionales que sean convenientes y que se puedan usar en el país pero que a la vez sean congruentes con la realidad de los usuarios de la información contable.

- **Politización de la Norma Contable:**

En concordancia con el punto anterior, es complicado que los legisladores sigan discutiendo asuntos que pueden ser muy técnicos para ellos, y que pueden llegar a expedir leyes, decretos, acuerdos etc., que crean un clima de inseguridad en materia contable en el país, de allí que se trabaje en conjunto ministerios e institutos de carácter técnico – contable.

- **Pymes sin intereses en el mercado externo:**

Dado que algunas Pymes no poseen ninguna relación con el mercado externo, la internacionalización de la economía no la verían como una solución sino como un problema, lo verían como inapropiado e inoportuno. Sin embargo, si en Colombia se aplican estos estándares internacionales las verían como empresas que se están quedando relegadas en la economía.

- **Costos altos de implementación de normas:**

La inversión de una Pyme sin duda sería más grande, sus costos en la implementación de la nueva regulación contable serían más altos, tecnología, mano de obra, estructura de trabajo, equipos, etc.

10.3 ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN, ARMONIZACIÓN Y CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PYMES

En efecto, hay que comprender la diferencia entre estos tres conceptos fundamentales para racionalizar el proceso tan grande que se envuelve alrededor de los Estándares Internacionales de Contabilidad y así se pueda tomar una decisión al respecto.

Pues bien, la adopción de los Estándares Internacionales de Contabilidad es la implantación de los mismos sin tener en cuenta las particularidades de cada contexto por lo tanto respondiendo solo a las necesidades internacionales informativas, dejando a un lado los intereses de los entes nacionales⁶⁶. Según el profesor Rafael Franco Ruiz *“la adopción implica la imposición de una estructura reglamentaria que se convierte en orientación o elemento vinculante, incorporando unos intereses y valores dominantes y convirtiéndose por tal causa en un factor de controversias”*. En este sentido, la adopción entonces significa que se transfiere una estructura regulativa, no se su construcción, su proceso no tiene mayor complejidad y lo que se hace es apropiar un modelo que se considera económicamente determinante o con influencia hacia otro medio. Se presenta como alternativa que puede no responder a las exigencias particulares de las empresas nacionales tanto Pymes como grandes, puesto que estos estándares se desarrollaron para multinacionales y para el capital financiero.

Por su parte la adaptación, se toma como un *proceso en que las normas internacionales se acomodan al contexto colombiano mediante un método de comparación entre el modelo internacional y el modelo nacional, de manera que se logre la articulación de estos desde la simple perspectiva regulativa sin abordar*

⁶⁶ Montes Salazar O.J – Fundamentos para la implementación de los estándares internacionales de reportes financieros. Armenia, Universidad del Quindío. 2005

*el análisis de las características del medio para el cual se están adaptando, es decir, no se elimina la normalización existente en Colombia.*⁶⁷ Significa, que a partir de la norma se analizan los aspectos que pueden ser más congruentes con su funcionalidad jurídica, para así tener una reglamentación que pueda responder tanto a las exigencias nacionales como internacionales. Este mecanismo surgió cuando se realizaron algunas modificaciones a la legislación mercantil y en las costumbres establecidas en aspectos financieros con la emisión del Decreto 2649/93.

La armonización por su parte, según Rafael Franco Ruiz, es un “*proceso que trata de utilizar un enfoque político mediante el cual se concilian los intereses contradictorios como consecuencia de la concertación claramente expuesta en los ordenamientos constitucionales de organizaciones fundamentadas en la democracia participativa y es lo mas conveniente en la regulación*”. En este proceso regulador deben participar todos los agentes interesados, comprometiéndose con la regulación los cuales son principalmente el Estado con sus diferentes instituciones de fiscalización, vigilancia y regulación, usuarios de la información, inversionistas, entidades crediticias, proveedores, sindicatos, administradores, contratistas, en fin, los contables, estudiosos, y representantes del saber académico y desarrollo científico de la contabilidad.

Sin embargo, el concepto de convergencia se vuelve cada vez más polémico en Colombia, no solo por su inclusión en el proyecto de Ley 165 que purga en el Congreso, al respecto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronuncio en el Septiembre de 2006 en su documento “Conclusiones frente al Proyecto de Convergencia del Decreto 2649 frente a las normas internacionales de contabilidad y de información financiera (NIC- NIIF)”, al decir que “*Por*

⁶⁷ Revista internacional Legis de Contabilidad #20. 2004 – Visión crítica de la armonización o estandarización contable.

convergencia se ha querido denominar el proceso de acercamiento de grandes reguladores locales e internacionales. Por ejemplo, es el proceso de trabajo conjunto entre IASB y FASB, o con el regulador Japonés o Chino, para que las prioridades, criterios y perspectivas de tales reguladores sean recogidas en propuestas “nuevas” de trabajo y regulación conjunta”. Y agrega mas adelante, “La eficiencia de la regulación no depende solo de su sincronía con otras regulaciones, sino, sobre todo, de su sincronía con los procesos económicos, financieros y sociales que configuran el actuar de las organizaciones que las aplican y a las que se les exigen tales criterios para el desarrollo de su contabilidad y la preparación de su información contable y financiera.”

Para concluir, podemos decir que, sin duda el tema es más complejo si se mira la existencia de las diferencias económicas y financieras que caracterizan el sistema internacional. Estas diferencias se hacen notables especialmente a los países en vía de desarrollo como es Colombia y empresas como las Pymes, es claro que la pretensión de grandes corporaciones internacionales perfilan estos modelos hacia el logro y consolidación de sus intereses económicos, desde luego que estos procesos hacen referencia al ejercicio de un poder que tiene alcances nacionales e internacionales y como tal su contenido tiene que establecer una fuerza atrayente para los Estados, para que en forma comunitaria decidan el logro de objetivos: económicos, jurídicos, sociales, contables y que deberá estar mediada por la legitimidad, la integración, la cooperación, la coordinación, como requisitos indispensables para que el desarrollo comunitario se dé efectivamente.

11. CONCLUSIONES

La globalización de la economía y el proceso de relaciones comerciales trae como consecuencia que se quieran remover los límites económicos, exigen la búsqueda de criterios contables de esas relaciones comunes entre todos los países, en contabilidad, la consolidación de un marco regulatorio único que facilite la movilidad de los capitales proporcionando estabilidad, transparencia, comparabilidad y confianza a los usuarios, lo cual se ha convertido en un objetivo primario del modelo contable internacional.

Existen dos planteamientos fundamentales sobre la implementación de las normas internacionales de contabilidad en Colombia, el primero basado en que las normas internacionales han tenido una evolución constante mientras que el decreto 2649 de 1993 ha tenido un estancamiento en el tiempo, el segundo planteamiento refiere a que Colombia no posee empresas de gran magnitud como para implementar las normas internacionales de contabilidad.

En Colombia, alrededor del 95% son Pequeñas y Medianas Empresas – Pymes, las cuales son el motor de la economía, e importantes para el crecimiento económico por su nivel de participación que contribuye notablemente a la generación de empleo, no cuentan con el suficiente apoyo para acceder a la implementación de un modelo contable acorde a sus necesidades, puesto que su único fin es adecuarse de la mejor manera posible al sistema fiscal vigente.

El IASB es el órgano emisor de normas internacionales NIC y NIIF, actualmente desarrolla y que tiene como meta a finales del 2009 publicar una norma separada que pretende que se aplique a los Estados Financieros con propósito General para las Pymes y otra información financiera publicada por ellas, esa norma es el Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera para Pymes.

La implementación de los estándares internacionales para Pymes es un tema especial de mucha trascendencia que tendrá efectos muy fuertes como cambios fundamentales en la regulación, la economía empresarial, los flujos de información, la tecnología, los mercados, el sistema fiscal, entre otros. Por las recientes experiencias en compañías de los Estados Unidos en asuntos relacionados con prácticas contables fraudulentas, el tema de los estándares de contabilidad no son finalmente una legislación de moda, sino un problema de economía nacional, que puede originar fuertes impactos en la recaudación tributaria y en la estabilidad financiera no solo de las empresas grandes sino también en las Pymes. En este sentido, no se trata sólo de convertir un juego de estados financieros a otra norma, las nuevas revelaciones y criterios de valoración exigirán información y fuentes de datos que implicarán en muchos casos, modificaciones relevantes a procesos administrativos y seguramente a los sistemas de información, que van aún más allá de los cambios exigidos por un nuevo esquema de Reporte de información. Estos cambios toman tiempo y además requieren de una importante dedicación de recursos económicos, a menudo no disponibles inmediatamente o no capacitados de manera suficiente y sin estos cambios cualquier esfuerzo no será sustentable en el tiempo.

En España, con el Real Decreto 1515 de noviembre 16 de 2007 se aprobó el Plan General de Contabilidad y conjuntamente un Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas para aplicarlo a partir de enero 1 de 2008, de esta forma disponen de un cuerpo contable completo y específico adaptado a sus operaciones habituales pero consiguiendo los mismos objetivos que el Plan General de Contabilidad para mantener así un buen nivel de Información. España modificó su Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Ley del impuesto sobre Sociedades como las más destacadas, con los objetivos de mantener la neutralidad fiscal de la reforma contable. Este proceso Colombia podría tomarlo como ejemplo dada la similitud de la legislación contable con España

Es muy claro identificar que Colombia no aporta al proceso de regulación contable, el cual no es estático, ya que las normas que hoy tienen vigencia en un futuro cercano pierden validez, de este aspecto nace la importancia de definir específicamente un proceso de actualización y un ente regulador que sea consciente del entorno en el cual se va desarrollar dicha regulación para las Pymes.

La regulación contable colombiana obedece más a normas fiscales, y esta es una de las discrepancias con la regulación contable internacional; ya que según esta su principal objetivo está en caminado a la homogenización en la preparación y presentación de estados financieros.

Finalmente, para las Pymes la mayor problemática no consiste en adoptar, adaptar, armonizar o converger los estándares, sino encontrar la manera que éstos le sean útiles y no un instrumento que lleve a que su información genere una mayor tributación, o por otro lado tener que encontrar el personal calificado que ayude a la empresa a habituarse a un sistema que formalice su información. Y si estos estándares se aplican y aun así sean útiles, y la mayoría de las Pymes dispongan de sistemas sencillos de contabilidad y presentación de informes, y aunque las Pymes dispusieran de personal calificado para utilizar esos sistemas, muchas de ellas seguirían resistiéndose a llevar una contabilidad adecuada porque temen que una información transparente las expondría a una imposición fiscal excesiva que llegaran a entorpecer su crecimiento.

12. RECOMENDACIONES

Dadas las características de Colombia en materia de contabilidad, explícitas en la Constitución Política, Estatuto Tributario y Legislación Comercial, para una implementación por primera vez de los estándares internacionales de contabilidad no solo para Pymes sino para las otras que no sean Pymes, se requieren cambios simultáneos en todas las legislaciones, de tal forma que sean homogeneizadas y con efectos predecibles. Para ello deben conformarse unidades de análisis de los efectos económicos de la nueva regulación y que obliguen a dar una justificación clara y detallada a cada cambio introducido en el marco legal. Siempre buscando que los efectos económicos, tales como los diferentes costos de cumplimiento dependiendo del tamaño de la empresa, sean estimados y cuantificados para asegurar que la nueva regulación no tenga efectos desproporcionados o injustificados sobre las Pyme.

El Estado en conjunto con los interesados deben definir un proceso de integración que sea progresivo, planificado y eficiente que de forma ordenada podría abordar un conjunto de fases o cambios para las Pymes: análisis inicial, análisis de impactos financieros, de procesos y operativos, un plan de actuación, la ejecución de los planes y un mantenimiento. Todo esto llevando a una gestión continuada del cambio que se centrará en evaluar impactos, organizar un proyecto posterior, involucrar a los recursos internos y/o externos necesarios y en definitiva, poder ganar credibilidad frente a terceros.

Las pequeñas y medianas empresas necesitan de un sistema contable sencillo, uniforme y comprensible que sea de fácil conciliación con los efectos fiscales que es el tópico de mayor preocupación. El tema de estandarización contable es un campo muy amplio, en el cual Colombia se encuentra en desventaja en relación con otros países, en un primer plano porque no se le ha dado la suficiente

importancia al desarrollo de investigación contable, lo cual sería de gran utilidad para diseñar un modelo contable que responda a las exigencias del entorno en el que se desarrollan las empresas colombianas que en su gran mayoría como ya se había mencionado son Pymes.

Independientemente de lo que haga el Estado por prever los cambios, las Pymes deberían iniciar un proceso que aborde un diagnóstico inicial y planificación de estos cambios, efectuando el trabajo necesario para poder evaluar la magnitud real de los impactos para la empresa que podrían resumirse en lo siguiente:

- Asignar responsables para que lideren el proceso de cambio para que la empresa se empiece a familiarizar y a profundizar en las nuevas normas lo antes posible para que ella misma pueda disponer de una evaluación cualitativa inicial de lo que supondrá el cambio desde un punto de vista técnico.
- Comenzar a vislumbrar un balance de situación y de las diferencias entre las políticas contables actuales y las Normas internacionales de contabilidad para Pymes.
- Como consecuencia de las diferencias detectadas y cuantificadas al realizar lo anterior, las Pymes podrán suponer un primer impacto en los últimos estados financieros disponibles y en definitiva, conocer cuantitativamente la magnitud del impacto en fondos propios, en resultados, en los beneficios, etc.

Conocidos los impactos cuantitativos en lo contable, luego analizar otros impactos y así dimensionar el plan para actuar en el futuro, estimando los recursos que van a necesitar para tratar adecuadamente esos impactos como por ejemplo:

- Qué cambios se realizarían en las políticas y procedimientos contables al surgir un nuevo plan general de contabilidad para las Pymes.

- Qué cambios que realizarían en los sistemas de información financiera.
- Qué cambios será preciso realizar en la estrategia de comunicación interna y externa de la información financiera.
- Cuál es el grado de conocimiento y competencia de la empresa en materia de Normas Internacionales de Contabilidad, para empezar a formar al personal.

En definitiva, existen importantes razones para que las Pymes inicien un proceso de preparación ante este cambio que sin lugar a dudas, será muy significativo en aspectos tanto técnicos como operativos. Las razones son básicamente la necesidad de anticipar los cambios y evaluar los impactos, puesto que así se puede incluso estipular decisiones estratégicas o de gestión que pueden ser claves para las Pymes, gestionar adecuadamente el cambio que se producirá, organizando y definiendo “paso por paso” la proyección de que pasará posteriormente, estimando e involucrando a los recursos necesarios para actuar con garantías el cambio y aprovechando esta oportunidad, incluso, para ganar mayor credibilidad frente a terceros.

Un cambio tan particular no va a ser fácil puesto que afectará a casi toda la empresa, pero debe verse proactivamente y por su puesto con anticipación, dado que sin duda mejorará la credibilidad y las relaciones con los diferentes clases de usuarios de los estados financieros, en la medida en que se agilice este proceso de cambio de la información financiera.

Se plantea, por consiguiente, que se introduzca un marco propio para las Pyme, y que como punto de referencia se tome el caso de España. Este marco se basaría en la compatibilidad con las normas internacionales, pero establecería un juego diferenciado de normas en virtud de las cuales, a medida que se engrandece la empresa, se asciende escalonadamente en el desenvolvimiento de la contabilidad, y en definitiva lleve a la aplicación íntegra de las normas internacionales. Se reconoce que en este sistema reducir las exigencias de las normas internacionales

en materia de divulgación no permite hallar una solución suficiente en una economía en desarrollo como la de Colombia. La transición desde una situación de inexistencia de cuentas hasta la aplicación íntegra de las normas internacionales ha de ser lo más ordenada posible, sin saltos inesperados.

BIBLIOGRAFIA

ALVAREZ A., HAROLD. Segundo Coloquio Internacional de la Contaduría pública: panel sobre la Armonización Contable. 2002

ÁMBITO JURÍDICO. Bogotá Febrero-Marzo de 2.007

BANCOLOMBIA, Guía Financiera y de Inversiones para las PYMES. 2.008

BLANCO LUNA YANEL, Las Normas de Contabilidad en Colombia. Bogotá.

CARDONA ARTEAGA, JHON. Perspectivas y la aplicación de la Contabilidad en Colombia. Cámara De Comercio de Bogota.1996

CARVALHO BETANCOURT, JAVIER. Las Normas Internacionales de Contabilidad y sus efectos en el Estatuto Tributario de Colombia, Universidad de Antioquia. 2006

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1116 de 2006 (27 diciembre). Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Art. 22.

COMISIÓN DE PRINCIPIOS CONTABLES DE ESPAÑA. AECA. Boletín Empresa Europa. Octubre – Diciembre de 2008.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Presentación de la Información Financiera. Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoria No 27.

EL TIEMPO, Cali, Sección economía, Abril 15 de 2.007

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, FASB. 1.997

GARCÍA DIEZ JULIETA – LORCA FERNÁNDEZ PEDRO, Revista Legis del Contador. Regulación y Normalización Contable, La aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Bogotá. Abril-Junio 2.007

GARCÍA MARTÍNEZ ÁNGELA LILIANA. Normas Internacionales de Contabilidad. La Adopción de Estándares Internacionales en Colombia y su influencia Tributaria. 2007.

MAITE SECO, BENEDICTO. Guía del Nuevo Plan Contable para Pyme. España, Abril 2008.

MANTILLA SAMUEL ALBERTO, CONOCIMIENTO, Metodología e investigación Contable. Bogotá. 1997

MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO; FERNÁNDEZ, FRANCISCO. Las Reservas Tacitas del modelo de valoración de las NIIF: ¿El camino hacia la comparabilidad? Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría.

MEJIA SOTO, EUTIMIO; Montes, Carlos Alberto; montilla, Omar de Jesús. Estándares Internacionales de Contabilidad IAS, Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRS. Contaduría Internacional, 2da Edición, ECOE ediciones.

MONTES SALAZAR, O.J. Fundamentos para la Implementación de los Estándares Internacionales de reportes financieros. Universidad del Quindío, Armenia. 2005

REYES, DAVID. Estándares Internacionales para un mercado global, 2006

REVISTA DINERO. Artículo Revolcón Contable en Colombia. Febrero 2002.

REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD, N°20 Visión crítica de la armonización o estandarización contable. 2004.

ROMERO FRIAS, ESTEBAN. Normas Internacionales y reforma contable: una perspectiva conceptual, institucional y política. Universidad de Granada. España

TEXEIRA QUIROZ, JOAQUIN. La actual estrategia contable de la Unión Europea: implicaciones para las Pymes. Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias Económicas. España.

VÁSQUEZ TRISTANCHO GABRIEL, Revista Legis del Contador. Prospectiva de la Contabilidad Internacional. Bogotá. 2.007

VASQUEZ TRISTANCHO, GABRIEL y Berruti Emilio. La Realidad Contable Colombia y la Argentina, sus modelos contables y las Normas Internacionales. 2007

VASQUEZ TRISTANCHO, GABRIEL. Columna vanguardia liberal. Noviembre.2008

VÍLCHEZ PEREY. La Armonización de Normas Contables en los Países de América. 2.008

VILLEGAS GÓMEZ, MAURICIO. Evaluación del Enfoque de Las NIIF desde la Teoría de la Contabilidad y del Control. Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoria No 25.

www.acopi.org.co/home. Información de Estadísticas de las Pymes en Colombia.

www.actualicese.com/el-abc-del-informe-de-gestion/buscar/index.html

www.adecum.org/internacional/tools/index.html

www.ccpm.org.mx/boletincontable3 . Comisión de Investigación Contable de México.

www.ciberconta.unizar.es, La Contabilidad en la Era del Conocimiento.

www.cijuf.org.co/documentos/debilidades-de-la-regulacion-contable-en-colombia.html. Debilidades de la regulación contable en Colombia.

www.confecamaras.gov.co

www.dane.gov.co

www.dinero.com/wf_infoArticulo.aspx?lkArt=3409

www.es.wikipedi.org/wiki/derecho_mercantil.html. Derecho Mercantil.

www.fasb.org

www.gestiopolis.com. Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad IASB.

www.gobiernoenlinea.gov.co/xblr-colombia.html

www.iasb.org/current/projects/IASB/search.html

www.iasb.org/IFRSandIAS-summaries

www.iasb.org/xblr

www.iasc.org.uk, IASC.

www.iasplus.deloitte.es

www.inicia.es/de/cgarciam/geertz.html

www.ipyme.es/direccion-general-politica-de-la-pequeña-y-mediana-empresa-abril2008.html Dirección General Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Informe abril 2008. España.

www.jcccconta.gov.co

www.mipymes.gov.co/microempresario/newsdetail.asp?id=87&idcompany=45. Incentivos para crear una microempresa. Mipyme. Ley 590 de 2000.

www.monografias.com/search/armonizacion.html. Armonización Contable
¿Próximamente un lenguaje universal?

www.monografias.com/search/tesis/contabilidad-internacional.html. Contabilidad internacional con la colombiana.

www.rincondelvago.com/apuntes-derecho-mercantil-en-espana.html. Apuntes Derecho mercantil en España.

GLOSARIO

ADAPTAR: Ajustar, acomodar o amoldar una cosa para que desempeñe una función distinta de la original o de lo habitual.

ADOPTAR: Imponer una estructura reglamentaria que se convierte en orientación o elemento vinculante, incorporando unos intereses y valores dominantes.

ARMONIZAR: Relación o combinación adecuada de estructuras simultáneamente y relacionadas entre si.

EFEECTO: Es todo aquello que se obtiene por virtud de una causa. Es un fenómeno que se manifiesta por una causa determinada y que aparece acompañado de manifestaciones características, que pueden ser establecidas de forma cuantitativa y cualitativa.

GLOBALIZACIÓN: Proceso autónomo fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en una única economía de mercado mundial.

IMPLEMENTACIÓN: Elaborar un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en una determinada norma, identificar las no conformidades y luego realizar las acciones que permitan dar cumplimiento a todos los requisitos especificados.

MARCO CONCEPTUAL CONTABLE: Reunión de conceptos bases para la preparación, organización y presentación de todo lo concerniente a la contabilidad internacional, es por ello, que no es una norma de contabilidad internacional, no

define reglas ni tiene poder derogatorio sobre alguna norma de contabilidad internacional.

MERCADO EXTERNO: Conjunto de transacciones comerciales internacionales que incluyen el total de las importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capital, que se realizan.

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD: Cuerpo de planteamientos con sustento conceptual que abarca los aspectos de la practica contable de aceptación y aplicación a nivel internacional, formuladas y promulgadas por el IASB (International Accounting Standards Board) Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cumpliendo unos requisitos específicos para ser calificadas como tal en cada país.